

C O R T E S

DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CECILIO VALVERDE MAZUELAS

Sesión Plenaria núm. 44

celebrada el martes, 4 de marzo de 1980

ORDEN DEL DIA

Primero. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, celebrada los pasados días 18 y 1 de febrero de 1980.

Segundo. Preguntas:

- De don Antonio Carro Fernández-Valmayor, del Grupo Socialista, sobre carácter ilegal de las obras de construcción de la Ciudad Deportiva del Real Club Deportivo de La Coruña y carácter de las subvenciones que éste recibe («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 32, de 21 de diciembre de 1979).
- De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre situación del centro de trabajo que la empresa FEMSA tiene en Campollano (Albacete) («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 31, de 14 de diciembre de 1979).
- De don Javier Paulino Pérez, del Grupo Socialista, sobre responsables de la catástrofe sufrida por la ciudad de Valdepeñas el día 1 de julio de 1979 («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 31, de 14 de diciembre de 1979).

- De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre deficiente situación en que se encuentra el Servicio de Análisis Clínicos del Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 32, de 21 de diciembre de 1979).

Tercero. Interpelaciones:

- De don Carlos Martí Massagué, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre devolución de bienes que fueron incautados con motivo de la Guerra Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 27, de 16 de noviembre de 1979).
- De don Juan José Laborda Martín, del Grupo Socialista, sobre informe oficial del accidente sufrido por un transporte cargado de fenol en el término municipal de Zúñeda (Burgos) y motivos por los que el Gobernador Civil no informó de inmediato a las autoridades locales de sus previsibles consecuencias («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie I, número 28, de 23 de noviembre de 1979).

Cuarto. Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

- Proposición de ley de modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la Guerra Civil («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 62, de 1 de febrero de 1980).
- Proposición de ley relativa a excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones Locales («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 63, de 1 de febrero de 1980).

Quinto. Propositiones de ley:

- Pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley sobre cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de Cantabria («Boletín Oficial de las Cortes Generales», Senado, serie II, número 7, de 28 de diciembre de 1979).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 45, de 5 de marzo de 1980.)

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

Se entra en el orden del día.

Se da por leída y aprobada el acta de la sesión anterior.

A continuación el señor Secretario (Casals Parral) da cuenta de las excusas de asistencia recibidas.

Ruegos y preguntas.

El señor Presidente manifiesta a la Cámara

que de acuerdo con los portavoces de los Grupos Parlamentarios se altera el orden de exposición de las preguntas, comenzando por la última que figura en el orden del día y que es la siguiente:

Página

De don Antonio Carro Fernández-Valmayor, del Grupo Socialista, sobre carácter ilegal de las obras de construcción de la Ciudad Deportiva del Real Club Deportivo de La Coruña y carácter de las subvenciones que éste recibe ... 1931

El señor Carro Fernández-Valmayor explana su pregunta.—Le contesta el señor Ministro de Cultura (De la Cierva y Hoces).—En turno de réplica usa de la palabra de nuevo el señor Carro Fernández-Valmayor, así como el señor Ministro de Cultura (De la Cierva y Hoces).

Página

De don Andrés José Picazo González, del Grupo Socialista, sobre situación del centro de trabajo que la empresa FEMSA tiene en Campollano (Albacete) ... 1937

El señor Delgado Ruiz explana la pregunta.—Le contesta el señor Subsecretario de Industria y Energía (García-Romeu Fleta).—En turno de réplica intervienen de nuevo el señor Delgado Ruiz y el señor Subsecretario de Industria y Energía (García-Romeu Fleta).

Página

De don Javier Paulino Pérez, del Grupo Socialista, sobre responsables de la catástrofe sufrida por la ciudad de Valdepeñas, el día 1 de julio de 1979 ... 1940

El señor Paulino Pérez explana su pregunta.—Le contesta el señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo (Pérez Olea).—Seguidamente usa de la palabra el señor Laborda Martín, a quien contesta el señor

Presidente.—En turno de réplica usan de la palabra de nuevo el señor Paulino Pérez y el señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo (Pérez Olea).

Página

De don José Vicente Beviá Pastor, del Grupo Socialista, sobre deficiente situación en que se encuentra el Servicio de Análisis Clínicos del Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante ... 1944

El señor Lizón Giner explana la pregunta.—Le contesta el señor Secretario de Estado para la Sanidad (Segovia Arana).—En turno de réplica usan de la palabra nuevamente los señores Lizón Giner y Secretario de Estado para la Sanidad (Segovia Arana).

Página

Interpelaciones:

De don Carles Martí Massagué, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre devolución de bienes que fueron incautados con motivo de la Guerra Civil ... 1949

El señor Martí Massagué explana su interpe-lación.—Le contesta el señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega).—A continuación usa de la palabra de nuevo el señor Martí Massagué, así como el señor Ministro de Trabajo (Calvo Ortega).

Página

De don Juan José Laborda Martín, del Grupo Socialista, sobre informe oficial del accidente sufrido por un transporte cargado de fenol en el término municipal de Zudeña (Burgos) y motivos por los que el Gobernador Civil no informó de inmediato a las autoridades locales de sus previsibles consecuencias ... 1953

El señor Laborda Martín explana la interpe-lación.—Le contesta el señor Ministro de

Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández).—En turno de rectificación usa de la palabra de nuevo el señor Laborda Martín, así como el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones (Sánchez-Terán Hernández).

Página

Conocimiento directo del Pleno de proyectos y proposiciones de ley remitidos por el Congreso de los Diputados:

Proposición de ley de modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la Guerra Civil ... 1962

El señor Presidente manifiesta que no se han presentado enmiendas a esta proposición de ley dentro del plazo señalado.

Intervienen los señores Prat García (Grupo de Socialistas del Senado) y Pardo Montero (Grupo de Unión de Centro Democrático).

A pregunta del señor Presidente la Cámara aprueba por asentimiento la proposición de ley.

Página

Proposición de ley relativa a excedencia especial de miembros electivos de Corporaciones Locales ... 1964

Intervienen los señores Arévalo Santiago (Grupo de Socialistas del Senado) y Biel Rivera (Grupo de Unión de Centro Democrático).

La Cámara, a pregunta del señor Presidente, aprueba por asentimiento la proposición de ley.

Página

Proposiciones de ley:

Pronunciamento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley sobre cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de Cantabria ... 1967

En turno a favor interviene el señor García-Oliva Pérez (Grupo Socialista del Senado), así como el señor Estrella Pedrola (Grupo Socialista Andaluz) y el señor Laborda Martín (Grupo Socialista del Senado).—En turno en contra usa de la palabra el señor Valle González-Torres (Grupo Unión de Centro Democrático).—A continuación interviene, en turno de alusiones, el señor García-Oliva Pérez.

Efectuada la votación, fue rechazada la toma en consideración para su envío a Comisión de la proposición de ley por 56 votos a favor, 76 en contra y una abstención.

El señor Presidente anuncia que la sesión plenaria continuará mañana, a las cuatro y media de la tarde.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cincuenta minutos de la tarde.

El señor PRESIDENTE: Iniciamos la sesión dándose por leída y aprobada, si no hay objeción, el acta de la sesión anterior celebrada los días 18 y 19 de febrero.

(Hacen su entrada conjuntamente en el salón los Senadores andaluces, que son recibidos con fuertes aplausos desde los escaños de la izquierda.)

EXCUSAS DE ASISTENCIA:

El señor PRESIDENTE: Por el señor Secretario segundo se dará lectura de las excusas que hubiere de Senadores ausentes.

El señor SECRETARIO (Casals Parral): Han excusado su asistencia los señores Senadores Baguena Candela, Andreu Abeó, Montaner Roselló, Casademont Perafita, García Royo, Pérez Crespo, Nadal Company, Rahola de Espona y Subirats Piñana.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

- DE DON ANTONIO CARRO FERNANDEZ - VALMAYOR, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE CARACTER ILEGAL DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA CIUDAD DEPORTIVA DEL REAL CLUB DEPORTIVO DE LA CORUÑA Y CARACTER DE LAS SUBVENCIONES QUE ESTE RECIBE.

El señor PRESIDENTE: Con la conformidad del portavoz del Grupo Socialista y de los señores Picazo y Delgado, titulares de la pregunta que figura en primer lugar, y del Senador don Antonio Fernández-Valmayor, titular de la pregunta que figura en cuarto lugar, se va a alterar el orden de exposición de las preguntas comenzando por la última, para la que está dispuesto a contestar, en nombre del Gobierno, el Ministro de Cultura, señor De la Cierva.

Así pues, comenzamos el orden del día con la pregunta de don Antonio Carro Fernández-Valmayor, sobre carácter ilegal de las obras de construcción de la Ciudad Deportiva del Real Club Deportivo de La Coruña y carácter de las subvenciones que éste recibe, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes» el 21 de diciembre pasado.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, quisiera hacer una rectificación al acta última.

El señor PRESIDENTE: Puede hacerla, naturalmente.

El señor GONZALEZ GASTAÑAGA: Señor Presidente, en el «Diario de Sesiones» últimamente recibido, número 42, en su página 1838, y en el penúltimo párrafo de mi intervención, se lee: «Nosotros conocemos el sistema camaleónico de entender la política del Gobierno y su partido, pero también sabemos que a personas con algún poder les cuesta mucho trabajo decir no a lo que el Gobierno y su partido decían sí hasta hace veinte días». La rectificación consiste en que yo no hablé de poder. El poder lo siguen teniendo los que lo tenían. Yo hablaba de pudor.

El señor PRESIDENTE: Señor González Gastañaga, ése no es el acta, es el «Diario de Sesiones». Pase nota a la Secretaría General y se rectificará en el próximo «Diario de Sesiones».

Tiene la palabra el señor Carro, para defender su pregunta, por un tiempo de cinco minutos.

El señor CARRO FERNANDEZ - VALMAYOR: Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, la pregunta que este Senador tiene el honor de presentar ante Sus Señorías versa sobre las obras ilegales que realizó el Real Club Deportivo de La Coruña con fondos subvencionados por parte del Consejo Superior de Deportes del Ministerio de Cultura.

El Real Club Deportivo de La Coruña, a mediados de 1975 inició la construcción de una Ciudad Deportiva en terrenos de la península de La Torre, en el citado municipio. La lectura del voluminoso expediente urbanístico de las obras ilegales se puede resumir concretamente diciendo que es un desacato permanente a la autoridad municipal. En principio, las obras se limitaron casi exclusivamente a obras de desmonte, construcción de muros y pavimentación. Dichas obras, al carecer de la debida licencia municipal, sufrieron consecutivas órdenes de paralización por la Alcaldía coruñesa, de fechas 6 de diciembre de 1975, 23 y 26 de octubre de 1976 y 1.º de agosto de 1977, sin obtener, por supuesto, la debida obediencia que se debe a una autoridad. El 31 de octubre de 1977, el Real Club Deportivo de La Coruña pide licencia de obras al Ayuntamiento coruñés iniciándose la correspondiente tramitación; tramitación que, al no tener fin, induce al Real Club Deportivo a instar la licencia por silencio administrativo ante la Comisión Provincial de Urbanismo que, asimismo, deniega la mencionada licencia.

Efectivamente, el 25 de abril de 1978, la Comisión Provincial de Urbanismo de La Coruña, coincidente con el criterio expresado por el Ayuntamiento coruñés representado en esa Comisión, denegó la licencia porque los terrenos están comprendidos en el Plan de Ordenación Urbana como Z-1, es decir, calificados como de uso público, recreativo, cultural o deportivo, y no compatible con la

construcción y utilización de carácter privado.

La misma Delegación, el 21 de abril del mismo año, denuncia la realización de obras abusivas en la zona marítimo-terrestre, a donde van a parar la mayor parte de las tierras procedentes del desmonte. El 23 de abril de 1978 se deniega el permiso por el Ayuntamiento para concluir el drenaje y sembrado del terreno, persistiendo en su continuación del mencionado Club y desobedeciendo las reiteradas órdenes de paralización de obras, tal como se hizo constar en los partes de la Policía municipal de fechas 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16 y 18 de septiembre y 8 de noviembre, así como 20, 22, 23, 24 y 27 de marzo de 1979, después de haberse iniciado, por supuesto, el correspondiente expediente sancionador por infracción urbanística grave.

Por otra parte, la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de La Coruña, en sesión de 23 de marzo de 1979, decide el ejercicio de acciones legales previstas en el artículo 10 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Criminal sobre desobediencia a los mandatos de la Alcaldía, remitiendo al Juez de Instrucción de guardia los autos que obren en poder del Ayuntamiento. Pero no sólo el Ayuntamiento era el que denunciaba en solitario y actuaba en consecuencia, sino que también el mismo Colegio de Arquitectos de La Coruña instaba la paralización de obras, de la misma manera que la Comisión Delegada Provincial de la Dirección General del Patrimonio Histórico Artístico había expresado igualmente sus reparos por la falta de actuación administrativa sobre dichas obras.

Esta historia de la Ciudad Deportiva no hubiera tenido otra dimensión que la estrictamente jurídico privada si las obras no hubieran sido informadas favorablemente y subvencionadas con fondos públicos, subvencionadas por la entonces Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en la actualidad Consejo Superior de Deportes, órgano estatal que concedió una subvención, confirmada en 30 de mayo de 1977, del 50 por ciento del presupuesto total de las instalaciones mencionadas, que asciende a la cantidad de 100.226.290 pesetas.

Tras la aprobación de la subvención, el día 2 de diciembre de 1977, la empresa cons-

tructora, que por cierto fue constituida con el Presidente del mencionado Club y su suegro, recibe la primera subvención por un total de 24.288.508 pesetas, que fue correspondientemente tramitada a los órganos competentes en este caso. Lo importante es que ya en esta primera tramitación las continuadas órdenes de paralización ya se habían producido. La segunda certificación de obra por un importe de 6.588.573 pesetas, que fue presentada el 30 de julio de 1978, fue igualmente cobrada por el mencionado Club cuando ya, evidentemente, se habían seguido otras actuaciones de paralización igualmente desobedecidas.

Lo cierto es que el total de subvención recibida suma la cantidad de 24.938.507 pesetas, que recibió en concepto de subvención del organismo anteriormente citado. A pesar de que el escándalo ya estaba en la prensa local, de que el Ayuntamiento coruñés era públicamente desobedecido, seguían recibiendo puntualmente las subvenciones otorgadas por el Consejo Superior de Deportes...

El señor PRESIDENTE: Señor Carro, ha cumplido su tiempo.

El señor CARRO FERNANDEZ - VALMAYOR: Por todo ello, con la venia del señor Presidente, sigo preguntando al Gobierno: ¿Qué cantidad global de subvención ha recibido concretamente el Real Club Deportivo de La Coruña? ¿Se exigió o presumió la debida licencia de obra para conceder tal subvención? ¿Entiende el Ministerio que existe una presunción de obra legal cuando otorga una subvención? En caso de confirmarse lo contrario, ¿puede proceder a su revocación y a la correspondiente exigencia de responsabilidad de quien usa dinero público para obras ilegales? ¿Se informó en tiempo y forma en algún momento, por parte de la Delegación del Consejo Superior de Deportes de La Coruña sobre la situación anteriormente señalada? En caso afirmativo, ¿qué decisión se tomó? ¿Es consciente el Ministerio de que se subvencionan obras ilegales? ¿Qué decisión va a tomar el Ministerio sobre este asunto? Nada más. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para contestar en

nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, he seguido con mucha atención la disertación de la pregunta del Senador don Antonio Carro.

He anotado algunas interesantes modificaciones que, si bien no afectan al fondo del asunto, perfilan de forma muy interesante su pregunta. En la versión escrita de la pregunta que me ha sido remitida por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado a través de la Presidencia de la Cámara, se habla de que la denegación de permiso por el Ayuntamiento de La Coruña es de fecha 23 de septiembre, y el señor Carro dice ahora que es de 23 de abril. No hay ninguna diferencia, pero quiero destacarlo.

También se perfila que no fue la Dirección General del Patrimonio Histórico y Cultural, sino la Comisión Delegada Provincial vinculada con esa Dirección General quien expresa en su escrito de fecha 3 de junio de 1979, la falta de actuación en dichas obras. Eso sí se presume en el escrito y también ha sido reiterado en la exposición oral cuando se habla de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, en la actualidad Consejo Superior de Deportes, aunque yo me permito disentir sobre la identificación, incluso la sucesión unívoca de estos dos organismos, pero esto no es importante, como tampoco lo es la interesante precisión de datos familiares sobre la empresa constructora que se encarga de las obras.

Vamos a pasar a las preguntas, porque creo que éstas sí deben ser contestadas de manera directa. Debo decir ante todo, que con fecha 15 de mayo de 1977, recién creada la Dirección General de Deportes, que había sustituido a la extinguida Delegación Nacional de Educación Física y Deportes en el mes de abril anterior, se concedió al Club Deportivo de La Coruña una subvención de 50.113.145 pesetas, sobre un presupuesto de 100.226.291 pesetas, para la construcción de la primera fase de una ciudad deportiva que comprendía un campo de fútbol de adultos, dos campos de fútbol infantiles, seis pistas de tenis, vestuarios y servicios, habiéndose excluido pre-

viamente del amparo de la Delegación las obras no específicamente deportivas, tales como locales sociales, aparcamientos, etc.

La subvención concedida se distribuirá a lo largo de los ejercicios económicos de 1977 a 1980, ambos inclusive, a base de 12.500.000 pesetas para cada uno de los tres primeros años, y el resto, es decir, 12.613.145 pesetas, para 1980.

En la instrucción y tramitación del expediente se tuvieron en cuenta, como es habitual, las normas de ayuda a instituciones en aquellas fechas vigentes, aportando, con la documentación reglamentaria, el informe-propuesta favorable a la concesión por parte de la Delegación Provincial de La Coruña. En marzo de 1978, ya constituido el Consejo Superior de Deportes como organismo autónomo de la Administración del Estado, se hizo cargo del compromiso, todavía en vigor, relativo a las anualidades previstas para los años 1978, 1979 y 1980, cuya convalidación se llevó a cabo en los mismos términos previstos en la concesión primitiva.

Hasta la fecha se han abonado —y empezamos ya a contestar a las preguntas— tres certificaciones de obra con el detalle siguiente: primera, por importe total de 24.288.507 pesetas, sobre las que se abonaron de hecho 12.144.253, con fecha 27 de enero de 1978; segunda, por importe de 6.588.573 pesetas, sobre las que se abonaron, con fecha 18 de septiembre de 1978 —hay una ligera discrepancia con la pregunta, pero tampoco afecta al fondo del tema— 3.294.287 pesetas, y tercera, abonada con fecha 29 de diciembre de 1978, 9.499.967 pesetas, sobre un total certificado de 18.999.934 pesetas.

Concretando ya las respuestas a cada una de las preguntas específicas del señor Carro, a la primera pregunta, sobre qué cantidad global de la subvención ha recibido, efectivamente, el Real Club Deportivo de La Coruña hasta el momento, podemos contestar que el Real Club Deportivo de La Coruña ha presentado certificados de obras por un valor de 49.877.014 pesetas y ha percibido realmente, como ha dicho el señor Carro, 24.938.507 pesetas, que corresponden al 50 por ciento de la cantidad certificada. Por tanto, el mismo autor de la pregunta ha respondido ya, correctamente, a su propia pregunta,

Segunda pregunta: ¿Se exigió o se presumió la debida licencia de obras para conceder la subvención? La respuesta es que no se exigió la licencia de obras porque en las normas aplicables a la concesión de ayuda para la construcción de instalaciones deportivas no figuraba, ni figura actualmente, tal exigencia expresa, aunque naturalmente el hecho de que se conceda una ayuda a cualquier clase de promotores de instalaciones ha llevado consigo siempre el cumplimiento, por su parte, de las leyes y ordenanzas legales en vigor.

No hay duda, sin embargo —y en esto doy la razón implícitamente al señor Carro—, que sería conveniente establecer una mayor coordinación entre los distintos entes públicos, a fin de evitar casos como el presente, que por otra parte, según me informan en el Consejo Superior de Deportes, es el primero de esta índole que se produce o al menos se denuncia en los últimos años. Es decir, por lo menos de esta pregunta sacaremos en limpio que debemos en lo sucesivo incluir este requisito que hasta ahora no estaba, pero que lo vamos a incluir en adelante.

Tercera pregunta: ¿El Ministerio entiende que existe una presunción de obra legal cuando otorga una subvención y, en caso de confirmarse lo contrario, puede proceder a su revocación y a la correspondiente exigencia de responsabilidades a quien toma dinero público para obras ilegales? Creemos que no se trata de la existencia o no de una presunción de legalidad de las obras cuya ejecución se subvenciona. En principio, el Consejo Superior de Deportes carece de competencia para calificar la legalidad o ilegalidad de una obra. Ahora bien, es evidente que una vez que por los órganos competentes se declare la ilegalidad de las construcciones, cabe la revocación de la ayuda concedida, dado que la ilegalidad supone la imposibilidad jurídica de llevar a cabo la obra, es decir, el fin que motivó la subvención. Por tanto, también a esta pregunta debo responder —como han visto Sus Señorías— de forma acorde con la intención evidente del Senador señor Carro.

Cuarta pregunta: ¿Se informó en tiempo y forma o en algún momento por parte de la Delegación del Consejo Superior de Deportes en La Coruña sobre la situación anteriormente señalada y, en caso afirmativo, qué

decisión se tomó? Se pregunta si se informó en algún momento. Sí, se informó en el pasado mes de octubre por parte de la Delegación Provincial de La Coruña sobre las incidencias producidas en cuanto a las licencias para estas obras, y en cuanto se recibió en el Consejo Superior de Deportes esta información se tomó inmediatamente la decisión de suspender el pago de nuevas certificaciones en tanto se aclararan las posibilidades de que las obras podían terminarse y servir después para la promoción y desarrollo deportivo para lo que se proyectaron.

Quinta pregunta: ¿Es consciente ahora el Ministerio de que subvenciona realmente obras ilegales? El Ministerio, evidentemente, no es consciente de que en este momento se esté subvencionando ninguna obra ilegal, y en el caso presente, en cuanto se recibió la correspondiente comunicación de la Delegación Provincial del Consejo Superior, inmediatamente dio orden de que no se procediese a más pagos de subvenciones. Además, la presunta ilegalidad de las obras no se había producido cuando se tramitó y se concedió la ayuda oficial, ya que sin asegurar los medios de financiación necesarios habría sido inútil la licencia de obras.

Por último, la sexta pregunta se refiere a si el Ministerio va a tomar alguna decisión sobre este asunto. Creo que ya tomó una, que es la suspensión, al menos provisional, de la tramitación de las subvenciones. Sin embargo, la ayuda concedida lo fue en base a llenar una necesidad de construcción de instalaciones deportivas, que entonces y ahora se viene sintiendo en toda la nación y singularmente en La Coruña.

Yo pienso que en este asunto hay dos planos —me parece que esto es importante, como síntoma y como ejemplo—. Está el plano de la legalidad, en el cual nos hemos movido tanto en las preguntas como en las respuestas, y en este plano he de afirmar que, por supuesto, no vamos a subvencionar jamás obras que pudieran ser en algún momento ilegales, y si lo son y nos enteramos de ello detendremos inmediatamente cualquier ayuda. Pero también hay que tener en cuenta, y quizá convenga considerarlo entre todos, que por estos fallos de tipo formal, que muy probablemente han sido cometidos por la empre-

sa constructora y luego han sido urgidos, de acuerdo, por supuesto, con la ley, por las personas que denuncian en la prensa y en el Parlamento legítimamente estas anormalidades, desde luego quien está perdiendo aquí por culpa de unos y otros es posiblemente el conjunto de personas, digamos el contexto popular que haría uso de estas instalaciones y que no va a hacer uso, de momento, por la paralización de las obras. No estoy de ninguna manera invocando el principio de que deben terminarse a toda costa obras si se hacen en la ilegalidad. Por supuesto que no; hay que hacerlas en la legalidad. Pero quizá convenga —lo digo como simple sugerencia— que nos pusiéramos todos de acuerdo para que estas disfunciones o estos errores de tipo formal se subsanen en lo posible y no obstaculicen la puesta en marcha de unas instalaciones si éstas van a tener un reflejo popular importante.

Nuestro Ministerio ha dicho, en este momento de la nueva etapa, que quiere ser el Ministerio del deporte popular, y contempla con suma aprensión, y yo creo que con sumo recelo, el hecho de que «de facto» un sector importante del pueblo de La Coruña se va a quedar privado de estas instalaciones. Por tanto, quizá fuera conveniente en este contexto que se tratase de salvar el uso por el pueblo coruñés de las instalaciones en construcción. Salvarlas no siempre, salvarlas en todo caso dentro del respeto a la ordenación legislativa en vigor. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: El Senador Carro puede replicar por espacio de dos minutos. Tiene la palabra el señor Carro.

El señor CARRO FERNANDEZ-VALMAYOR: Muchas gracias. En primer lugar, agradecer al señor Ministro la contestación a mi pregunta, por cierto presentada el 11 de diciembre. Evidentemente su respuesta llega con un cierto retraso, pero más vale tarde que nunca.

En segundo lugar, decirle que en este momento me está recordando al mismo Presidente del Real Club Deportivo de La Coruña en la defensa tan cerrada que ha hecho de estas instalaciones.

Por otro lado, quiero decir al señor Minis-

tro que se ha referido a normas en aquella fecha vigentes, frase literal que considero que no procede en la contestación de un Ministro tan exquisito en su crítica, pero tan ambiguo en su respuesta.

Ha hablado de cifras, que es lo menos importante, señor Ministro. Sabe que las cifras es lo menos importante en este tema. Lo importante en este tema es el uso público y municipal de las instalaciones. Evidentemente por respeto a nosotros mismos, por respeto a la legalidad vigente y por respeto a los acuerdos tomados conforme al sistema establecido hay que respetar siempre el uso y hay que actuar con respeto acendrado hacia las normas jurídicas que todos contribuimos a crear.

Ha dicho que ha llegado el tiempo de solucionar errores de tipo formal. No son errores de tipo formal y el señor Ministro sabe que no es así. Aquí lo que nos estamos jugando, ya lo he planteado a nivel de pregunta parlamentaria, es el control sobre el uso de fondos públicos. Este es el fondo de la pregunta. Yo reconozco que el recién señor Ministro se ha encontrado la Casa un poco desbarajustada, pero lo importante es que empiece a poner en orden su Casa, sobre todo en ese aspecto tan importante como es la administración del deporte.

Usted ha dicho que, en realidad, no es importante la fecha en que empezó a salir el escándalo en la prensa local, y he de recordarle al señor Ministro que el 30 de mayo de 1977, cuando se confirma y se cobra la primera subvención, ya había órdenes de paralización y ya la Delegación Provincial del MOPU, en concreto la Comisión Provincial de Urbanismo, había denegado la licencia para dichas obras. Es decir, señor Ministro, vamos a ser un poco serios. Aquí nos jugamos mucho más que esta humilde y pequeña pregunta sobre el uso de fondos públicos. Esto es importante, señor Ministro, porque yo me imagino que a esta Cámara y a la otra le vendrán multitud de preguntas sobre este aspecto, para controlar en dónde y cómo gastamos el dinero de todos los españoles, que es lo importante.

Por otro lado, respecto a que no se debía exigir o no se imponía la exigencia taxativa de la licencia de obras, yo tengo que de-

cir que evidentemente tiene que someterse cualquier subvención a la totalidad del Ordenamiento jurídico, y que después hay un control permanente de la Administración Civil del Estado para que ese dinero, esos fondos públicos se usen en obras legales. Evidentemente creo que hay en esta sala muchos Senadores que por su formación jurídica no tendrán más remedio de darme la razón.

Por otra parte, dice que el Ministerio carece de competencias para declarar. Aquí no se declaran competencias, señor Ministro; aquí de lo que se trata es de una razón de oportunidad y control administrativo sobre unas obras responsabilidad de la propia Administración.

Usted ha dicho que se informó el pasado mes de octubre sobre las incidencias en estas obras. La pregunta es —quizás con toda ingenuidad— que si es cierto que se informó el pasado mes de octubre, cuando las obras habían sido iniciadas en 1975, ¿qué hizo hasta entonces el Consejo Superior de Deportes? Evidentemente, me imagino que se habrá dado cuenta de estos problemas, porque entre otras cosas este Senador habló con los servicios del Ministerio de Cultura en La Coruña para llamar la atención de este problema que consideramos bastante grave. Entonces, no me extraña que haya sido precisamente octubre el mes en que se informó al Ministerio, pero quizá no por iniciativa propia de la Administración, sino porque sabían lo que se les venía encima.

El señor PRESIDENTE: Puede replicar, puede intervenir el señor Ministro, si lo desea. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Ministro de Cultura.

El señor MINISTRO DE CULTURA (De la Cierva y Hoces): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, a las interesantes precisiones del Senador Carro podría contestar, en primer lugar, diciendo que es cierto que él presentó su pregunta el 11 de diciembre, fecha en la que yo estaba muy ajeno a que tendría que contestarla en esta Cámara. Puedo asegurarle que la he contestado en el primer Pleno después de que me ha llegado al Ministerio y que, además, he querido tener

no el detalle, porque no es un detalle, sino un deber, de no considerar humilde ni pequeña esta pregunta, sino importante. Por eso he venido a contestarla personalmente aquí y no he enviado a alguna persona subordinada a mí, aunque seguramente habría contestado con más precisión.

En ningún momento he mostrado falta de respeto —ni tampoco se me ha acusado de ello— a las normas jurídicas. Todo lo contrario, he dicho que deben concretarse y completarse las normas vigentes hasta ahora, que eran incompletas. Así lo he reconocido y así lo haremos.

En cuanto al orden en la Casa, eso estoy haciendo, señor Carro. Eso estoy haciendo estos días con toda intensidad, mientras procuro ver esa Casa desde la periferia, desde las doce provincias que en cuarenta y cinco días he visitado y desde las que pienso seguir visitando en las próximas semanas. También desde dentro, porque algunas horas también trabajo dentro del Ministerio. Estoy tratando de poner orden. En algunos aspectos siempre hay que poner orden. No es ninguna crítica a la situación anterior, pero naturalmente estoy revisando todos los aspectos.

Esta misma semana he tomado una importante decisión, la rescisión de determinado contrato, sobre el cual invito a la oposición a que me haga una pregunta lo antes posible, porque tengo muchas ganas de explicar por qué he hecho la rescisión de ese contrato. (Risas.) Esto no quiero decir que yo vaya a interpelar a la oposición, aunque podía ser interesante. Es una mejora para la reforma del Reglamento que, de momento, dejo a la Cámara.

En cuanto a lo demás, creo que es cierto que esa presuposición de la licencia, en este caso, se ha mostrado que era errónea. Por tanto, vamos a aclararlo. En este tema, como he demostrado con mi respuesta, estoy bastante de acuerdo con el fondo de la pregunta, y creo haber respondido, dentro del conocimiento no demasiado intenso que tengo del asunto, a la pregunta que me ha planteado el señor Carro.

DE DON ANDRES JOSE PICAZO GONZALEZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE SITUACION DEL CENTRO DE TRABAJO QUE LA EMPRESA FEMSA TIENE EN CAMPOLLANO (ALBACETE)

El señor PRESIDENTE: Don Andrés José Picazo González y don Juan Francisco Delgado Ruiz formulan una pregunta sobre la situación del centro de trabajo que la empresa FEMSA tiene en Campollano (Albacete), publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» el 14 de diciembre de 1979.

Cumpliendo las normas dictadas por la Presidencia, se me ha comunicado que será el Senador Delgado Ruiz quien explique la pregunta.

Tiene la palabra por cinco minutos.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, no voy a poder profundizar en este tema, porque de alguna manera es una pregunta que fue presentada el día 27 de noviembre y llega quizá un poco tarde. Llega un poco tarde porque se le pedía respuesta al Gobierno en cuanto a la situación de la empresa FEMSA, en el centro de trabajo que tiene en Albacete, y hoy ya sabemos una primera respuesta: que ha habido reducción de plantilla. Pero de alguna manera nosotros querríamos matizar y dar algunas sugerencias después de la respuesta que el Gobierno nos dé a este tema importante, como es la pérdida de unos puestos de trabajo en una zona en donde realmente faltan puestos de trabajo.

Al principio de la década de los 70 había una gran expectativa de expansión industrial en la provincia de Albacete, como consecuencia del Polígono de Campollano, instalándose, entre otras, la empresa FEMSA. De alguna forma se había dicho que se iban a crear bastantes puestos de trabajo. Recibió ayudas de la Caja de Ahorros Provincial de Albacete y se le facilitaron terrenos en Campollano. No obstante, no se aprovecharon esos terrenos, sino que alquilaron unas naves y a medida que esto sucedía se crearon unos cuantos puestos de trabajo; Robert Bosch se fusionó con Femsa, y los compromisos que sé ad-

quirían entonces por parte de Robert Bosch eran de mejora en la competitividad y potenciar la investigación y el desarrollo de nuevos productos, el aumento de puestos de trabajo y una política de comercialización y expansión de la propia empresa FEMSA.

Nosotros sabemos hoy que todo esto ha sido papel mojado, tanto los compromisos que adquirió en teoría la Robert Bosch con el Estado español como los compromisos que adquirió la empresa FEMSA con la ciudad y la provincia de Albacete. También ha habido una regresión general en el sector industrial. Hoy FEMSA tiene unos 7.000 trabajadores, aproximadamente, distribuidos en 14 centros de trabajo, y concretamente en Albacete tiene todavía 120 puestos de trabajo distribuidos en dos secciones, sección de levas y sección de compresores, siendo éstos los que tienen bastantes dificultades en estos momentos para poder seguirse produciendo.

Bien es verdad que en los últimos meses ha habido conversaciones con los trabajadores, con las fuerzas políticas y con los parlamentarios para la posibilidad de reconvertir inmediatamente esta sección de compresores. Ya en el acuerdo-marco UGT-FEMSA, que se firmó hace unas semanas, se reconocía que la dirección no disponía en este momento de una solución para sustituir a los compresores en el centro de trabajo de Albacete. Ahora se están haciendo una serie de negociaciones para trasladar a los trabajadores sobrantes de la sección de compresores, aunque quizá aquí pueda surgir algún problema en cuanto al orden de prelación y la Delegación de Trabajo de Albacete tenga que intervenir en algún momento para que se aplique la legislación vigente correspondiente a la ley de relaciones laborales, en su artículo 12.

Realmente es grave la situación del sector industrial en la provincia de Albacete. Estamos viendo con verdadera pena que sigue existiendo el hecho de que se sigue mandando gente a la periferia y zona centro, cuando una empresa en la meseta, como es ésta, se podía haber reconvertido y haber creado puestos de trabajo, y no enviar a 50, 60 ó 70 familias a Alicante concretamente, con lo que eso supone para el desequilibrio demográfico.

Nosotros queremos resumir diciendo lo siguiente. Se argumenta a menudo que la razón de la crisis de la empresa FEMSA en Albacete está en la dificultad para comercializar los productos —como antes hemos dicho— que en ella se fabrican, concretamente los compresores. Se ha sugerido que debía reconvertirse la factoría. Pues bien, recientemente, la revista «Aeronáutica y Astronáutica», editada por el Ministerio de Defensa, se hacía eco de la visita de técnicos de FEMSA, especializados en materia militar, a Estados Unidos, y se relacionaba esta visita con un supuesto programa del Ministerio de Defensa. En este sentido, nos gustaría saber qué relación existe entre FEMSA y el Ministerio de Defensa, y nos gustaría saber cómo esa relación —si existe— podría permitir al Gobierno las medidas necesarias para obligar a cumplir los compromisos hasta ahora no cumplidos por la empresa FEMSA en Albacete.

Nosotros sabemos que existe ya una división dentro de la empresa FEMSA de revisión de máquinas del Ejército, y dada la precaria situación del sector industrial en la provincia de Albacete, nos obliga a considerar con todo interés cualquier posibilidad de aumentar el número de puestos de trabajo y aumentar el clima industrial de nuestra provincia. No es un secreto que la base aérea de Los Llanos se está convirtiendo aceleradamente en una pieza clave del dispositivo de defensa aérea del territorio nacional, y es indudable que una concentración de modernos aviones de combate tal como la que se prevé arrastra una necesidad ineludible de instalaciones que permitan realizar todo el complejo de operaciones de mantenimiento y control de los diversos escalones. Claro que estas operaciones se podrían llevar a cabo fuera de España o en los alrededores de Madrid.

Nosotros pedimos al Gobierno que vea si habría posibilidad, y sería justo y lógico que se realizaran todas estas operaciones dentro de la provincia de Albacete, reconvirtiendo la actual empresa FEMSA, y que nos diga si piensa acometer esas medidas rápidas y urgentes para paliar la pérdida de puestos de trabajo que, en principio, no son más que 60 ó 70, pero fundamentales para una pro-

vincia tan precaria en puestos de trabajo industriales como es la nuestra.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Para responder en nombre del Gobierno tiene la palabra el señor Subsecretario de Industria, señor García Romeu-Fleta.

El señor SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (García Romeu-Fleta): Señor Presidente, Señorías, efectivamente yo coincido con el señor Senador en que esta pregunta se contesta quizás un poco tarde, porque ya hay alguna decisión tomada. Por otra parte, incluso en alguna parte de su exposición se ha dado una contestación: efectivamente, la solución del problema de FEMSA en Albacete pasa por una reconversión de la misma. ¿Por qué? Muy brevemente voy a tratar de explicar el proceso tal como se ve con la documentación que obra en el Ministerio de Industria y Energía.

FEMSA, en el año 70, después de una serie de estudios técnicos y comerciales, comenzó un plan de expansión que se concretó en el año 1974, y en este plan de expansión, que abarcaba una inversión aproximada de 8.000 millones de pesetas, había el compromiso por parte de FEMSA de establecer un centro para la fabricación de compresores de aire acondicionado, concretamente en Teruel, aunque después cambió su emplazamiento y decidió que fuera en Albacete donde se instalara este centro de trabajo. Concretamente esto fue así porque hay un polígono importante, Campollano, en Albacete, y allí compró en principio un terreno próximo a los 200.000 metros cuadrados, terreno que era para la construcción de la fábrica y para el funcionamiento de un nuevo centro de trabajo.

La empresa encontró un apoyo decidido de todas las instalaciones locales. Este apoyo se materializó, fundamentalmente, en un préstamo de la Caja de Ahorros de 100 millones, de los cuales 35 los destinó para la adquisición del terreno en el polígono de Campollano, cinco millones para la preparación del edificio para poder ser utilizado como almacén y el resto, junto con sus inversiones, para la creación de la fábrica, con una inversión total de 284 millones de pesetas.

Esto permitió una contratación de personal de 100 trabajadores aproximadamente y después un traslado, desde la fábrica de Santander, concretamente de la línea de levas, como ha mencionado el señor Senador, con lo que la plantilla aumentó hasta 134.

La verdad es que la cosa funcionaba muy bien, hasta que comenzó un proceso inflacionario, que es de todos conocido, y que determinó una falta de competencia de la empresa en el área internacional. Esta empresa fundamentalmente estaba dedicada a la exportación de sus productos a Estados Unidos. La devaluación de la peseta del año 77 le dio un cierto respiro monetario, pero la recuperación de la peseta en el año 78 la colocó en una situación muy difícil, puesto que no era posible seguir vendiendo estos compresores a los Estados Unidos. Concretamente en el año 79 se producen las siguientes circunstancias. El precio de venta, por parte de FENSA, de este producto, aumentó el 23,4 por ciento. Sin embargo, el cobro en España en dólares disminuyó en más del 9,9 por ciento, a pesar de haber conseguido un importante aumento del precio de parte de FEMSA, de este producto, aumentó menos pesetas por aparato que un año antes, a pesar de los incrementos producidos, realizándose las exportaciones con importantes pérdidas. No obstante, la factoría continuó trabajando con la materia prima que tenía, pero, realmente, sin hacer ninguna venta, y concretamente como consecuencia de la política del Presidente Carter de ahorro energético se puede decir que la empresa no ha exportado a Estados Unidos un solo compresor desde mayo de 1979.

No sé qué compromisos adquirió la empresa con las instituciones locales, pero sí puedo decir que la empresa sí cumplió los compromisos que había firmado con la Administración Central.

Por lo que se refiere a la participación de Robert Bosch en FEMSA, es actualmente del 51 por ciento. Esa participación de Robert Bosch se hizo con los siguientes compromisos por parte de Robert Bosch. Primero, mantenimiento de la identidad española de FEMSA, a través de una autonomía de gestión. Segundo, mantenimiento de un plan de inversiones de FEMSA, prosiguiendo con su pro-

grama de descentralización y regionalización de sus centros productivos. Tercero, incremento del porcentaje de exportaciones, hasta alcanzar el 20 por ciento de las cifras de negocios para el año 83. Cuarto, el balance de divisas previsto para el trienio 78-80 debería arrojar un saldo positivo creciente. Quinto, dedicación a la investigación de nuevos productos y tecnología, con un porcentaje de la cifra de ventas no inferior al 4,5 por ciento de esta cifra de ventas.

Nosotros pensamos que estos compromisos han sido cumplidos, o no ha transcurrido el tiempo suficiente para saber si se van a cumplir.

Soy consciente, señoras y señores Senadores, que es una respuesta más bien técnica que no satisface en absoluto las pretensiones, las aspiraciones perfectamente lógicas de esas familias de trabajadores que en este momento tienen su puesto de trabajo, por lo menos, en entredicho. Este es un tema que a mí me preocupa profundamente, como preocupa diariamente al Ministerio de Industria y Energía. En una parte de su exposición el señor Senador hacía una serie de sugerencias, de las que yo soy absolutamente ignorante en este momento, por ejemplo cuando hablaba de la posibilidad de una relación entre el Ministerio de Defensa y FEMSA. Yo le agradecería al señor Senador que pudiéramos ponernos en contacto y tratar de examinar las medidas concretas que usted pueda aportar y que yo, con toda humildad, estoy dispuesto a estudiar hasta el final, con el objeto de salvar la situación de esas familias, que es lo que nos preocupa.

El señor PRESIDENTE: El señor Senador que ha formulado la pregunta tiene la palabra por un tiempo no superior a dos minutos.

El señor DELGADO RUIZ: Señor Presidente, creo que el señor Subsecretario me ha dado ya la respuesta. Bien es verdad que esta respuesta nos la dieron hace un año, aunque también es verdad que la última parte de la misma, en la que se dice que está dispuesto el Ministerio a oír cuantas sugerencias sean necesarias, es la que me causa una gran pena por el hecho de que hace aproximada-

mente dos meses nuestras instituciones democráticas han pedido audiencia al señor Ministro de Industria y no ha sido concedida esa entrevista; es decir, que pocas ganas hay en el Ministerio de Industria para poder solucionar estos problemas. Vamos a ver si esos compromisos que adquiere aquí el Ministerio de Industria para procurar dar solución a los problemas, intentando negociar con las instituciones democráticas de nuestra provincia, se pueden llevar a la práctica o bien es verdad que luego cuando se viene aquí se dice, pero a la hora de la verdad eso no es cierto.

Nosotros pensamos que hay soluciones importantes, que reconverter FEMSA es fácil y que las inversiones del Instituto Nacional de Industria se pueden llevar a cabo. He estado leyendo unos estudios del INI relativos a las inversiones en la provincia de Albacete, que prácticamente no existe, y bien es verdad que la pérdida de puestos de trabajo en la zona de la meseta, concretamente en nuestra provincia, es bastante grave.

Nosotros quisiéramos que el Ministerio de Industria tomara conciencia de ello y que de verdad se sentara con nuestras instituciones para ver qué posibilidades hay de reconverter la empresa y abrir nuevos caminos en el sector industrial de nuestra provincia.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Subsecretario quiere hacer uso de la réplica?

El señor SUBSECRETARIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (García-Romeu Fleta): Simplemente para reiterar el ofrecimiento hecho anteriormente y decirle al señor interpellante que mi número de teléfono es el 226 42 52.

DE DON JAVIER PAULINO PEREZ, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE RESPONSABILIDADES DE LA CATASTROFE SUFRIDA POR LA CIUDAD DE VALDEPEÑAS EL DIA 1 DE JULIO DE 1979

El señor PRESIDENTE: El Senador don Javier Paulino Pérez formula la siguiente pre-

gunta sobre responsables de la catástrofe sufrida por la ciudad de Valdepeñas el día 1 de julio de 1979, según la publicación hecha en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 14 de diciembre pasado. El señor Paulino Pérez tiene la palabra, también por cinco minutos.

El señor PAULINO PEREZ: Señor Presidente, Señorías, el pasado día 1 de julio, como consecuencia de unas lluvias torrenciales, la ciudad de Valdepeñas sufrió una catástrofe, al parecer imprevisible; y digo «al parecer» porque lo que ocurrió en Valdepeñas aquel día, con pérdidas humanas, destrucción de viviendas, enseres, etc., era perfectamente previsible, ya que, anteriormente a esa fecha, había sido repetidamente denunciado y avisado.

Una vez más, la imprevisión y la desidia habían sido los fieles compañeros de este sufrido pueblo español. No obstante, los valdepeñeros entendieron perfectamente, en ese día y siguientes, el hondo sentido de la palabra solidaridad. Todo el entorno geográfico de Valdepeñas, sin distinción de clase ni ideología, se volcó y movilizó para ayudar a Valdepeñas: hombres, maquinaria, ropas, enseres, víveres, etc.; y, más tarde, el movimiento solidario se extendió por toda España. No podemos olvidar los inestimables servicios prestados en esta noche y al día siguiente por los parques de bomberos de Ciudad Real, Manzanares y Albacete y el Arma de Aviación, así como la ejemplar actuación de las Fuerzas de Orden Público. También desde esta tribuna quiero rendir un homenaje al pueblo de Valdepeñas, ya que en ese día y siguientes no se dio ni un solo caso de rapiña o de apropiación indebida de cualquier objeto que hiciera falta la adopción de medidas precautorias por las autoridades.

Pero toda tragedia tiene su parte de humor negro. Como es costumbre en estos hechos catastróficos, los Gobernadores Civiles se convierten en protagonistas de las situaciones de emergencia; y no es que tenga yo nada contra el señor Gobernador Civil de la provincia de Ciudad Real, sino, en general, con esa costumbre de que, cuando hay una riada o un incendio, es el Gobernador el que toma las medidas oportunas. Yo estimo que sería mu-

cho más importante ir pensando, en este país que se está industrializando, en la necesidad de crear un auténtico servicio de defensa civil que coordine y planifique cualquier situación de emergencia que pueda producirse. Como es costumbre, se subió un grado y se anunció la llegada del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo. Este se desplazó de Madrid a Valdepeñas, y, ante tal noticia, a todo el personal que entraba y salía múltiples veces por el «hall» del Ayuntamiento de Valdepeñas le entró una especie de «relax», y era encantador ir conociendo los partes que comunicaban el paso del señor Ministro por los distintos pueblos del trayecto.

No entiendo —quizá porque ya no está bien visto— que no se adoptase en la ciudad de Valdepeñas, como nostálgicamente alguien recordará que era costumbre en otros tiempos —no sé si para igualar—, lo que no se adoptó a la venida del Guernica. Mucho se ha dicho y se ha escrito sobre la tragedia de Valdepeñas, pero al menos el pueblo de Valdepeñas no ha oído pronunciar la palabra «responsabilidad», ya que lo que sucedió en Valdepeñas había sido denunciado por el cronista oficial de la villa, señor Merlo Delgado, en el número 13 del «Boletín Municipal de Valdepeñas», de febrero de 1956, en vista de las anomalías que se habían cometido en el cauce de La Veguilla, ya que éste, a lo largo de la historia, había demostrado que, de vez en cuando, se convertía de una rambla seca en un río peligroso. Comienzan las riadas en el año 1723; en 1758, con pérdida de vidas humanas; en 1839 y 1892; en 1897, dos veces; en 1899, y la última vez en julio de 1979.

Al parecer, nadie tomó conciencia de que esta rambla de secano es el cauce natural del desagüe de las aguas torrenciales del valle que cierra la sierra del Cristo y que son llevadas, a través del pueblo de Valdepeñas, hacia el río Jabalón. El señor Merlo, en el artículo que tengo a disposición de Sus Señorías, así como en una serie de fotografías —que no exhibo para que se numeren, como se hace en ciertas cosas judiciales como prueba de lo que pasó—, el señor Merlo, repito, denuncia las infracciones cometidas en el cauce de La Veguilla, la falta de cuidados del mismo, la serie de obstáculos que iban acu-

mulándose en su cauce y una serie de cosas que harían que cualquier día surgiese la tragedia, y terminaba su artículo diciendo: «El día, que Dios no lo quiera, para bien de todos, que una nueva riada amenace Valdepeñas... pasará lo del día 1 de julio de 1979».

Nadie ha pensado que hay responsabilidades que exigir a quien tenía la obligación de saber que La Veguilla era un bien común destinado a prestar una función; que alguien tenía la obligación de mantenerla limpia y sin obstáculos; que nadie podía afirmar que no llovería más en Valdepeñas, como llovió en 1899, porque en Valdepeñas, cuando llueve con alguna intensidad, se producen inundaciones modestas, pero molestas, en el barrio de El Pocico, calles del General Margallo y La Montaña, así como en el barrio de la Virgen de la Cabeza.

El señor PRESIDENTE: Señor Paulino, su tiempo ha terminado. Concluya cuanto antes.

El señor PAULINO PEREZ: Yo termino diciendo que hay unos muertos y que se precisa saber quiénes son los responsables de sus muertes; que hay un Ministerio y un Ayuntamiento que tiene servicios técnicos que debían conocer las condiciones en las cuales se encontraba La Veguilla. Creo que es necesario que se saque a la luz quién o quiénes tienen un tanto de culpa en la tragedia de Valdepeñas. Considero que el Senado, que necesita protagonismo, tiene que demostrar que no somos un lujo caro para un país pobre. Por eso pedimos que, para esclarecer las posibles responsabilidades de los sucesos, se nombre por la Cámara una Comisión de investigación y encuesta.

El señor PRESIDENTE: Independientemente, señor Senador, de la pregunta que ahora contestará, en nombre del Gobierno, el señor Subsecretario de Obras Públicas, la petición que acaba de hacer, reiterando lo que figura en la pregunta publicada, puede hacerla por conducto reglamentario, cuando guste.

Para contestar a la pregunta en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, señor Pérez Olea.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO (Pérez Olea): La pregunta del señor Senador por Ciudad Real, don Javier Paulino Pérez, plantea una serie de cuestiones que trataremos de resolver ordenadamente.

La primera de ellas es que, al parecer, al señor Senador le emociona profundamente la solidaridad humana en unos casos y en otros no. En el texto de su pregunta —y vuelve a repetirlo ahora— habla, en términos conmovedores, de cómo hombres y mujeres del entorno valdepeñero se volcaron en auxilio de Valdepeñas; de la inestimable ayuda de los hombres de los pueblos cercanos y de los servicios inapreciables que prestaron los bomberos en Manzanares, las tropas de Aviación y hasta las Fuerzas de Orden Público, que ya era hora de que se oyese un elogio de las Fuerzas de Orden Público en boca de un socialista. (*Rumores.*) Todas ellas demostraron, como dice el señor Senador en un arrebato lírico de honda expresividad, aunque de no muy clara sintaxis, que la palabra solidaridad es un concepto immanente en la conciencia del pueblo.

Ahora bien, cuando quien ejércita esa solidaridad es el Gobierno de la Nación, cuando quien acude a socorrer al compatriota afectado por la catástrofe es el Partido responsable de ese Gobierno, y cuando quien se apresura a paliar, de alguna manera, el destrozo material y moral que el pueblo de Valdepeñas había sufrido es un Ministerio de ese Partido y de ese Gobierno, entonces eso le parece, al señor Senador, tragicómico, capitalizador del dolor del pueblo y recordatorio del paternalismo de tiempos pasados. Por lo visto, el señor Senador estima que el Gobierno y el Partido del mismo debieron comportarse ante la tragedia como lo hicieron sus ilustres correligionarios, los concejales socialistas de Valdepeñas: que, cuando en el Ayuntamiento y después de la catástrofe se discutían medidas, se adoptaban resoluciones, se amparaban calamidades, se socorrían necesidades y se aceptaba toda colaboración honesta y positiva, viniese de donde viniese, no juzgaron oportuno hacer acto de aparición por la Casa Consistorial en ningún momento.

La segunda cuestión no tiene para el señor Senador contestación lógica, y se refiere a

una serie de temas que, en puridad, son todos de competencia municipal.

No es misión de esta Cámara, ciertamente, entrar a juzgar actuaciones municipales. Más como en la pregunta se formulan graves acusaciones contra la gestión del Ayuntamiento de Valdepeñas, no el actual, sino las sucesivas Corporaciones desde 1899, por lo menos, parece de justicia salir en su defensa, ya que no puede dárseles audiencia directamente. Lo cierto es que la Corporación, o mejor, las sucesivas Corporaciones de Valdepeñas han venido preocupándose continuamente del arroyo de La Veguilla y de su cauce a su paso por la población y, por no remontarnos a la historia, procediendo, precisamente, a actuaciones después del año 1956 y después de que el propio Boletín municipal de Valdepeñas denunciara el peligro del arroyo de La Veguilla, se adoptaron acuerdos, como el de 6 de abril de 1956, medidas para evitar la obstrucción del puente de la calle de la Virgen. En el Pleno de 1 de octubre de 1962, y como consecuencia de las inundaciones de Barcelona, se volvió a estudiar el tema; en la Comisión Permanente de 9 de mayo de 1962, 11 de octubre de 1964 y 27 de julio de 1966, se adoptaron nuevas actuaciones sobre el arroyo de La Veguilla; se ordenó la limpieza del cauce en la Comisión Permanente del 26 de julio de 1967; nuevamente, el 19 de septiembre de 1969 y el 28 de febrero de 1971; se volvió a hacer otra vez el 16 de noviembre de 1973 —con una periodicidad bianual— y el 15 de octubre de 1974; y por acuerdo de 19 de febrero de 1976 se prohíben obras en el cauce que podrían impedir el desagüe normal del mismo; por acuerdo de 22 de noviembre de 1976 se obligó a levantar un tendido de tubería en el mismo cauce, etc. Precisamente porque el arroyo de La Veguilla era un potencial peligro de inundación, ningún Ayuntamiento descuidó ese tema, y permítasenos decir que lo hicieron tan bien, que la última inundación con víctimas que registra la historia de Valdepeñas, según se dice en el documentado estudio del cronista de la Villa, don Antonio Merlo Delgado, que cita con aire acusatorio al señor Senador, cuando en verdad es exculpatorio, se remonta nada menos que al 12 de septiembre de 1879, y es de suponer que en los ochenta largos años transcurridos desde en-

tonces, alguna vez habrá llovido lo suficiente como para que se produjesen las inundaciones que fueren hasta esa fecha, y según ese estudio, normales en Valdepeñas.

Insistimos en la expresión «normales» porque lo ocurrido en Valdepeñas el 1 de julio de 1979 —y aquí entramos en la tercera parte de la pregunta del señor Senador— es no ya anormal, sino rigurosamente excepcional e imprevisible, un fenómeno meteorológico tan insólito como lamentable en sus consecuencias. Nos vemos en la obligación de puntualizar algunos detalles técnicos de esta catástrofe que el señor Senador nos consta que conoce, porque si no los conoce es que no lee ni el periódico de su provincia, concretamente el excelente trabajo del meteorólogo señor Rivera Pérez en el diario «Lanza» del 24 de julio de 1979, pero que, conociéndolos, le interesa ocultar cuidadosamente y a nosotros exponer ante Sus Señorías.

En primer lugar, la propia excepcionalidad del fenómeno hizo que su dimensión territorial fuese, afortunadamente, muy reducida. Mientras el pluviómetro de Villanueva de los Infantes no registró cantidad apreciable de lluvia, en el de Cózar, al lado de Villanueva, hubo en todo el día una precipitación de 1,4 litros por metro cuadrado; en el de Valdepeñas, en cambio, una franja situada a cuatro kilómetros al Este de Valdepeñas, esa cantidad debió, probablemente, triplicarse. Aplicando el llamado método de Gumbel —que se aplica en obras hidráulicas para calcular las intensidades máximas de las avenidas— a la serie de lluvias máximas registradas en Valdepeñas entre 1945 y 1979, la intensidad de la lluvia máxima en cuatro horas, con una periodicidad de retorno de quinientos años, es de 41,86 litros por metro cuadrado; es decir, que las precipitaciones del 1 de julio de 1979 rebasaron, incluso, las máximas previsibles de un hipotético ciclo de quinientos años. Hay otros cálculos, por otras vías, que coinciden con esta cifra: la sección de control que proporciona el puente de la carretera de Cózar sobre el arroyo de La Vegilla, permite un desagüe de 79,5 metros cúbicos por segundo. Como este desagüe fue rebasado por las aguas del 1 de julio, esto quiere decir que en ese día circuló por Valdepeñas un caudal de entre 80 y 90 metros cúbicos por segundo. Pues

bien, aplicando las isócronas de las mayores avenidas registradas en Valdepeñas para una tormenta de características similares, se ve que la posibilidad de ocurrencia de una crecida análoga es también de una vez cada medio milenio. El hecho de que el mayor obstáculo para las aguas, según el estudio del propio Ayuntamiento de Valdepeñas, lo haya constituido el puente de ferrocarril, que, como es lógico, está construido hace ya más de cien años y que no había motivado ninguna catástrofe hasta la fecha, demuestra lo absolutamente descomunal —si se me permite esta expresión— del suceso. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo tiene registrados en toda España 1.120 «puntos negros» de cauces, por la posibilidad de avenidas catastróficas, y entre ellos no figura el arroyo de La veguilla, no por desconocimiento de sus características ni posibilidades, sino, precisamente, porque se ha estudiado el larguísimo fenómeno de retorno de sus crecidas, más dilatado incluso que el que se establece en el Decreto 2508/1975, de 13 de septiembre, en el que se determina que los planes urbanísticos y nuevas edificaciones en zonas de inundación de avenidas de hasta esa periodicidad han de someterse a informe del Ministerio.

Esta es la realidad de los hechos y ésta es esa información veraz de lo ocurrido que demanda el señor Senador en su pregunta: un acontecimiento imprevisible en su localización y dimensión que nada tiene que ver con desdichas municipales, que no existieron, ni con esa altisonante y hasta extemporánea afirmación de que muertes, destrucción y ruina se hubiesen podido evitar si se hubiese tenido en cuenta que los intereses generales de un pueblo privan sobre los particulares. Abra, en buena hora, esta Cámara, si así lo estima oportuno, como dice el señor Senador, esa Comisión de encuesta, pero la verdad desnuda es ésta: que hubo una devastadora e imprevisible catástrofe natural y que el pueblo entero y, naturalmente, el Partido integrador de la voluntad mayoritaria de ese pueblo y el Gobierno de la nación se volcaron en ayudar a los damnificados. Y ahí están esas 110 viviendas prefabricadas instaladas en unas obras y esas 110 viviendas definitivas, que se espera terminar al año justo de la catástrofe; la limpieza del cauce después de la inundación, la

iniciación de un polígono industrial de 32 hectáreas en marcha, la redacción de un proyecto de encauzamiento de La Veguilla y tantas otras actuaciones más que son realidades vivas y patentes, no deseos de comerciar con el dolor ajeno y de hacerse notar a costa de las calamidades de otros españoles.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Socialista, el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, como portavoz del Grupo Socialista, y creo que también en nombre de los otros Grupos Parlamentarios, quisiera que constase en acta la protesta por las referencias que ha hecho el señor Subsecretario a que ya era hora o que era la primera vez —no sé— que los Socialistas saliéramos en defensa de las Fuerzas de Orden Público.

El señor PRESIDENTE: Literalmente, la expresión ha sido: «Ya era hora de que se oyeran elogios a las Fuerzas de Orden Público en labios socialistas».

El señor LABORDA MARTIN: Yo creo que los elogios en labios socialistas han sido muy frecuentes. Creo que, además, los socialistas hemos estado en situaciones difíciles cuando algunos miembros de las Fuerzas de Orden Público fueron enterrados en sus provincias. El señor Subsecretario, que lee tanto los periódicos de provincias, debiera haberse enterado de eso. Y hemos estado en situaciones difíciles y otros no estuvieron. Por eso quisieramos que constase en acta nuestra protesta.

El señor PRESIDENTE: Está bien formulada. Constará en el «Diario de Sesiones» y en el acta, y a esta protesta se da por adherido —según lo manifiesta— el portavoz del Grupo Socialista Andalúz.

Ahora, tiene la palabra el señor Paulino.

El señor PAULINO PEREZ: El señor Subsecretario está en su papel. Me parece bien. A él lo han elegido a dedo y a mí los hombres y mujeres de Ciudad Real. Pero, además, el señor Subsecretario no ha citado que una tapia de la industria «Colomina», con unos

aliviadores de apenas dos metros, tenía cerrado el curso de La Veguilla, no el puente del ferrocarril, sino el muro de la industria «Colomina» fue en parte lo que contribuyó a esa catástrofe, con todos esos años, con todas esas cosas que pasan, con los pluviómetros y con toda la gran erudición meteorológica que el señor Subsecretario tiene. La verdad es que lo que se había hecho no sirvió para nada, porque cuando llovió, La Veguilla inundó Valdepeñas y la riada produjo muertes y destrucción. Esto sin florituras y sin ninguna clase de herejía.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Subsecretario, para replicar.

El señor SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO (Pérez Olea): Señor Presidente, exclusivamente para señalar que en el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Valdepeñas de febrero de 1971 se establecía precisamente la limpieza del cauce a partir de la instalación de «Colomina Industrial», para evitar cualquier peligro de inundación, y que, como creo haber demostrado con las cifras que he manejado, no fue ninguna otra cosa más que la extraordinaria magnitud de las propias precipitaciones de aquella fecha la única causa de un fenómeno lamentable pero imprevisible dentro de la normal actividad previsor de los fenómenos pluviométricos.

— DE DON JOSE VICENTE BEVIA PASTOR, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE DEFICIENTE SITUACION EN QUE SE ENCUENTRA EL SERVICIO DE ANALISIS CLINICOS DEL AMBULATORIO DE LA SANTISIMA FAZ, DE ALICANTE.

El señor PRESIDENTE: Los señores Senadores Beviá Pastor y Lizón Giner formulan una pregunta sobre deficiente situación en que se encuentra el Servicio de Análisis Clínicos del Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante, que está publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 21 de diciembre de 1979. Se me ha comunicado

que quien hará la pregunta será el señor Lizón, que tiene la palabra por cinco minutos.

El señor LIZON GINER: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en las otras preguntas hemos oído lamentarse a los Senadores de que habían sido éstas presentadas hace meses y ahora habían perdido actualidad. Por suerte o por desgracia, esta pregunta no la ha perdido, porque la situación sigue siendo la misma.

El hecho de que hayamos formulado una pregunta oral —aunque respecto a otros temas de este ambulatorio hemos realizado preguntas cuya contestación pedíamos por escrito— es debido principalmente a que sobre el tema que versa la misma el Comité de Empresa del Ambulatorio ha elevado ya, durante períodos sucesivos y de forma reiterada, escritos al Director General del Ambulatorio. Nos planteábamos, pues, el problema de si esto habría llegado a conocimiento del Ministerio —del Gobierno— o no, y como las soluciones no se han tomado, uno de los motivos que mueven a hacer la pregunta es que el Ministerio conozca la situación y tome las medidas oportunas.

El servicio de análisis clínico del ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante, realiza unas 250 extracciones diarias; 960 determinaciones químicas; 1.160 morfológicas; 200 de orina; 1.800 determinaciones; 20 bacteriologías y cuatro exudados todos los días. ¿Qué material tiene el Ambulatorio para atender este trabajo? Ya no hablo de personal, porque las plantillas están reducidas; ya no hablo del espacio y de los locales, que son los mismos a emplear que hace veinticinco años, cuyas condiciones siguen siendo deficientes, porque me hago cargo de que la adaptación de todo no puede hacerse en cuatro días, pero si hago hincapié en el material existente en el laboratorio. Por ejemplo, mi más reciente información es que hay un solo colorímetro, que puede realizar 800 determinaciones diarias, cuando el trabajo total es de 1.800. Segundo, en el centro no existe ningún tipo de quemadores que destruyan los coágulos de sangre que pertenecen a enfermos con procesos infecciosos, vertiéndose éstos en los desagües de los fregaderos por las mujeres que están allí, o bien en bolsas de plástico a

la basura. No existe ningún tipo de desinfección para tubos y pipetas. Las estufas que hay —me consta— son bastante antiguas, normalmente las resistencias se queman y da la casualidad de que la mayor parte de las veces no alcanzan la temperatura superior a 38 grados centígrados, por lo que no esterilizan el material. Ha habido varios procesos y precisamente dos médicos del laboratorio, con los cuales he hablado —claro, no hay pruebas—, han tenido enfermedades debido a que esos tubos que se utilizan para las extracciones no están debidamente desinfectados.

Además, está el problema del espacio, que es más grave. Habrá que pensar en soluciones para las cantidades de enfermos que acuden diariamente allí desde las ocho de la mañana, que producen unas colas enormes y a veces tienen que esperar dos días para poder ser atendidos. La sala de análisis que allí tenían en un principio se ha reformado, pero sigue siendo insuficiente, porque se trata de una habitación de al lado y lo único que se ha hecho ha sido poner unos biombos —lo he visto personalmente— y unas mesas. Los enfermos se amontonan y muchas veces tienen que esperar dos días para ser atendidos, vienen desde lejos, están en ayunas, etc.

Lo que es cierto es que, en cuanto al material, no es excesivamente caro; sin embargo, es importante, por varias razones: una, por la falta de higiene y seguridad en el trabajo que allí existe; otra, porque allí están trabajando unos profesionales que no disponen de esas normas que exige el reglamento. Además, el análisis clínico es básico para el diagnóstico y se hace de aquella manera por falta de medios. Y otra razón es el caos existente en ese Ambulatorio, que yo he visto personalmente. Así pues, si bien es difícil cambiar los locales o ampliarlos, lo cual exige grandes inversiones de dinero, por lo menos podría establecerse un orden y se podría dotar del material imprescindible para poder realizar bien el trabajo a dicho Ambulatorio, que tiene que atender 250 extracciones diarias.

No quiero alargarme más, porque mi pregunta estaba bien detallada. El Gobierno conoce ahora perfectamente el problema y queremos una respuesta efectiva y rápida, que sería dotar de esos medios necesarios al Am-

bulatorio para el normal ejercicio de su función, para la salud pública, en un tema tan delicado como el análisis clínico, con unas garantías mínimas de higiene en el laboratorio.

El señor PRESIDENTE: Para responder a la pregunta, en nombre del Gobierno, el Secretario de Estado para la Sanidad, señor Segovia Arana, tiene la palabra.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Segovia Arana): Señor Presidente, Señorías, señor Ministro, con mucho gusto contesto a la pregunta hecha por el Senador señor Lizón sobre la situación sanitaria del laboratorio de análisis clínicos del Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante.

Efectivamente, parte de lo que ha referido es cierto, o era cierto. Sin embargo, me extraña que la pregunta que se ha hecho en diciembre del año pasado sea prácticamente la misma que el señor Senador dice que se basa en una noticia reciente, cuando, afortunadamente para la situación del Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante, gran parte de los defectos que ha señalado, efectivamente, eran ciertos, han sido modificados de una manera sustancial.

Se refiere, en primer lugar, al cuarto de extracción de muestras, en el que hasta hace muy poco tiempo existía una sola zona de extracción, un «box» que se llama en términos de laboratorio, y que, efectivamente, daba lugar a que en este Ambulatorio los enfermos tuvieran que hacer largas colas, porque tenían que ir en colas haciéndose estas extracciones. Afortunadamente esto ya se ha modificado, porque en este momento existen seis «boxes» para la extracción de sangre, extracción de muestras, y aquellos nueve metros cuadrados se han convertido en 21 metros cuadrados.

Estas son noticias de ayer mismo, dadas por el Director de este Ambulatorio, y ya no existen colas de enfermos para hacerles extracciones, ni esta situación penosa de estar aguardando horas y horas, porque ya la normalización de las extracciones se ha podido producir. Efectivamente, la aglomeración, que a nadie nos gusta, ha podido ser superada, pero no era solamente ese el defecto que en

aquella situación existía, sino que hay otros que voy a analizar también.

En lo que se refiere al personal, en la pregunta que se hace, que se nos ha dado por escrito, se indicaba que había ocho médicos y trece ATS. Y, efectivamente, ocho médicos y trece ATS son más que suficientes para hacer este trabajo que existe, lo que ocurre es que, por el sistema arcaico de organización de este laboratorio, por el sistema de cupos, hace que estos médicos se vayan turnando cada dos horas y media, de tal manera que todas las extracciones de muestras o la puesta en marcha de unas determinaciones analíticas tengan que ser sustituidas, al no existir un trabajo cooperativo de equipos, y ser entonces el sistema de cupos el que predomina en este Ambulatorio.

Esta es la razón fundamental por la cual este número de médicos puede parecer insuficiente, cuando una mejor organización puede ser más que suficiente. Es decir, que en este sentido, la estructura actual de este Ambulatorio con su sistema, insisto, arcaico, en su organización, es lo que hace que este personal pueda parecer insuficiente, cuando incluso es excesivo si se hace una normalización de su trabajo. Y eso hace que no solamente sea este trabajo grande, sino también el que falten controles de calidad adecuados, el que exista lo que en todo laboratorio de análisis clínicos es preciso hacer, es decir, patrones de confianza para que aquellos análisis que se den tengan un contraste permanente. Ya comprenderán Sus Señorías que cuando se va haciendo una sustitución progresiva o reiterada todos los días de aquellos equipos de analistas, los trabajos de equipo cooperativo, los trabajos de calidad, no es posible que puedan realizarse.

Por otra parte, en lo que se refiere a los aparatos, existen cuatro espectrofotómetros, de los cuales tres están permanentemente o frecuentemente estropeados. Existe uno, que en la pregunta no ha referido el señor Senador, que es un aparato de contaje automático de células sanguíneas COULTER, y es curioso que este aparato, que lleva comprado ya bastante tiempo, no se ha puesto en marcha de una manera adecuada por una falta de atención, por una falta de cuidados, diciendo que no sirve, cuando realmente todos sabe-

mos que en los momentos actuales los auto-analizadores ahorran mucho trabajo y este COULTER está poniéndose en marcha.

Hay microscopios tromboelastógrafos, proteinogramas y estufas de cultivo, etc., pero quiero señalar que lo que se desprende de la pregunta, reiterado por el señor Senador, no lo podemos aceptar en toda su validez en cuanto al peligro de infección que ha señalado, porque infección existe en todas partes, pero no debida a este defecto de las instalaciones.

Se dice que no existen jeringuillas, placas o tubos de ensayo esterilizados. No existen porque no hacen falta, ya que en los modernos laboratorios hay pipetas desechables, jeringuillas desechables, placas Petri desechables que vienen esterilizadas y por este motivo no es necesario que exista una esterilización en este aspecto. Me extraña que el señor Senador, que lo ha visto recientemente, no se haya dado cuenta de algo tan elemental, porque, indudablemente, hoy en día no es preciso este tipo de esterilización, y cuando se habla de que las estufas no alcanzan los 60, 80 ó 100 grados es debido a que no son de esterilización, sino simplemente estufas de secado de lo que se está empleando. Por este motivo aquellos productos que pueden ser peligrosamente infecciosos son esterilizados sumergiéndolos en formol, en una solución alcohólica al 50 por ciento de un producto que se llama Hibitane y esto da garantía a los medios habituales existentes en todos los laboratorios. Por este motivo el que esa situación de peligro se pueda dar no es aceptable.

Sin embargo, es necesario hacer una actualización de estos aparatos y, dentro del plan de inversiones aprobado muy recientemente, junto con esas seis «boxes» que ya están en marcha (y que no han sido improvisadas ni hechas para que el Secretario de Estado para la Sanidad pueda contestar a esta pregunta, porque el hacer esas «boxes» lleva su tiempo) puedo decirle que en las peticiones que se han hecho por parte de este Ambulatorio se han concedido los siguientes aparatos: dos sistemas automatizados para la determinación de glucosa y urea; un espectrofotómetro de llama; un espectrógrafo centrifugador de seis tubos; una estufa grande de secado; una

estufa de cultivos bacterianos y una nevera de circulación forzada de aire. En total, tres millones y medio de pesetas, que es una buena noticia para el Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante.

Contestada la pregunta que ha hecho el señor Senador, quisiera, si ustedes me lo permiten, puntualizar lo siguiente: no basta con la actualización de los «boxes» para la adquisición de muestras; no basta con la adquisición de nuevos aparatos para modernizar los laboratorios; hace falta una integración del equipo, que desaparezcan las estructuras anacrónicas de cupos que existen y, por tanto, será completamente ineficaz esta actualización que hacemos si persiste una política sanitaria individualista en la que no existe ningún tipo de cooperación.

Es preciso en este laboratorio, como en otros muchos de la propia Seguridad Social, haya un jefe, un trabajo coordinado; que existan los médicos analistas, químicos y farmacéuticos analistas para que junto a enfermeras y personal técnico especializado den lugar a ese trabajo en equipo que va a permitir lo siguiente: Primero, una calidad en el trabajo. Segundo, un control de calidad permanentemente. Tercero, que los aparatos no se estropeen por pasar de unas manos a otras, porque la integración del trabajo con la intervención de la aptitud profesional es fundamental que se vaya manteniendo.

Se preguntarán Sus Señorías por qué no se hace una cosa tan lógica. Les diré que esto es lo que pensamos hacer a través de la ordenación sanitaria de nuestro país, haciendo que el trabajo sea en equipo, haciendo que desaparezcan esos cupos insolidarios, para que los médicos y enfermeras puedan hacer un trabajo que sea beneficioso para la sociedad en que vivimos. Es una pretensión muy simple, pero es la que informa, impera y va a dar causa a todo el sistema de reforma sanitaria del Gobierno.

Y estos defectos que ahora estamos señalando y que en gran parte han sido superados en el Ambulatorio de la Santísima Faz, de Alicante, tendrán que ser superados también en los del resto del país, porque les aseguro a Sus Señorías que los defectos que han señalado los señores Senadores de Alicante en relación con el laboratorio pueden ser exten-

didos a muchos otros laboratorios, y es preciso que esto lo hagamos conjuntamente a través de un proceso lógico de racionalización de nuestros recursos. Esto se puede hacer y lo vamos a hacer a través de la reforma sanitaria.

El señor PRESIDENTE: El señor Lizón tiene la palabra para replicar.

El señor LIZON GINER: En primer lugar, cuando hice esta pregunta estaba pensando en el enfermo.

Naturalmente, la pregunta, que se formuló en diciembre y que está en este Pleno, me ha obligado el viernes pasado a ir al Ambulatorio y al Laboratorio para comprobar con mis propios ojos la situación. Además, he tenido una conversación con el Director del Ambulatorio, que, por cierto, me dijo que iba a venir. Como anécdota diré que, como enfermo, al entrar en el Ambulatorio —si hubiera sido enfermo al entrar allí— yo hubiese sido un enfermo que habría ido al Ambulatorio, pero no hubiese entrado, pues me hubiese asustado antes de entrar, porque, Señorías, desde el portal de la calle —y subí andando las escaleras— estaba todo el suelo lleno de algodones empapados de sangre. La primera cuestión, cuando le pedí audiencia al Director del Ambulatorio, es que éste fue a hablar con un empleado administrativo y decirle: ¿Qué hace todo eso en las escaleras? Efectivamente, cuando bajé de la visita ya estaba todo limpio. Pero es que luego, he visto personalmente en qué consiste esa ampliación de extracción para lo que, según el señor Secretario de Estado, es necesario tiempo y calma. Son unos pupitres con unos biombo laterales que no llegan al metro sesenta de altura y están en la misma sala de extracción, o sea, que de los 21 metros hay que descontar los que ocupan los pupitres. Pero es que, además, he visto personalmente cómo una mujer con guantes cogía las pipetas llenas de sangre y orina y las tiraba al lavabo, y allí las enjuagaba. Todo eso lo he visto personalmente, y, como lo he visto personalmente, no es una información deformada que se me ha dado.

Naturalmente, yo no he probado los aparatos, porque no soy especialista en la materia,

si no, los hubiese examinado y tendría la información personal de todo esto, si hubiese podido conseguirla, pero como ciudadano y posible enfermo —afortunadamente no lo estoy— me hubiese producido una impresión terrorífica entrar en ese ambulatorio para cualquier acto que significara un tratamiento personal.

El señor PRESIDENTE: El señor Secretario de Estado tiene la palabra para rectificar.

El señor SECRETARIO DE ESTADO PARA LA SANIDAD (Segovia Arana): Ya comprenderán, Señorías, que no vamos a entrar, evidentemente, en una dialéctica acerca de esos algodones del Ambulatorio de la Santísima Faz, y si ello pertenece o no al Ministerio de Sanidad. Efectivamente, eso está muy mal y lo reprobamos cualquiera que sea el sitio donde estemos. Esto está muy mal, pero lo que yo he querido señalar es que estos defectos nos duelen a todos y que no nos hacemos responsables de ellos nada más que en la medida en que somos responsables. Por esta razón estamos tratando de conseguir una modernización de los ambulatorios, una modernización del sistema de trabajo, una conciencia colectiva sanitaria que haga que esa enfermera o esa mujer de la limpieza o ese médico cuando están trabajando en el ambulatorio no estén fumando y dejen el pitillo encima de la mesa o en cualquier parte, porque es una fuente de contagio mucho mayor que la que puede existir por una hepatitis por virus. Por esta razón, mientras no exista una educación sanitaria colectiva, que pueda influir en todos los aspectos, tendremos siempre argumentos más o menos anecdóticos para poderlos emplear en defensa de unas posturas u otras. Quiero señalar que esta situación ha sido heredada de una estructura completamente anacrónica. Por eso estamos actualizándola y por eso estamos haciendo esos «boxes» para que no existan aglomeraciones, porque aunque sean pequeños, si hay seis sitios de extracción, indudablemente las colas serán menores. Participamos de la simpatía que el Senador tiene a los pacientes, y, desde luego, como el primero, participamos en esta atención preferente. Queremos, por tanto, que esto se solucione lo más rápidamente posible,

pero mi punto de vista —y con esto termino—, es que, aparte de la limpieza, que la vamos a exigir, e independientemente de los aparatos que vayamos a poner —que los vamos a comprar en la medida de los recursos—, lo que hace falta es que colectivamente exista una conciencia sanitaria, un empleo adecuado de los recursos sanitarios, y esto es lo que, en definitiva, el Gobierno quiere hacer, y en esto creo que coincidimos todos los que nos ocupamos de este tema.

INTERPELACIONES:

— DE DON CARLOS MARTI MASSAGUE, DEL GRUPO CATALUNYA, DEMOCRACIA I SOCIALISME, SOBRE DEVOLUCION DE BIENES QUE FUERON INCAUTADOS CON MOTIVO DE LA GUERRA CIVIL.

El señor PRESIDENTE: Concluido el segundo punto del orden del día, se abre el tercero, que comprende interpelaciones. La primera de ellas es la efectuada por el Senador Martí Massagué, del Grupo Catalunya, Democracia i Socialisme, sobre devolución de bienes que fueron incautados con motivo de la guerra Civil, publicada en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 16 de noviembre de 1979.

El señor Martí Massagué tiene la palabra.

El señor MARTI MASSAGUE: El día 11 de abril de 1979 (estábamos, pues, en la anterior Legislatura), este Senador formuló una interpelación al Gobierno para que se sirviera dictar las disposiciones oportunas a fin de devolver a las asociaciones políticas, a los sindicatos agrícolas, a las entidades recreativas o culturales y a los particulares, los bienes que el régimen franquista les había confiscado en virtud del Decreto de 13 de septiembre de 1936 y la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939, leyes y consiguientes confiscaciones que tenían por motivación el hecho de que aquellas entidades y particulares habían coadyuvado al triunfo del Frente Popular en las elecciones

de 1936 o que posteriormente se hubieran opuesto al glorioso movimiento nacional.

Ha sido este asunto tan traído y llevado en ambas Cámaras y en los medios de comunicación, que no puedo suponer sea desconocido por Sus Señorías y, por tanto, no seré reiterativo en cuanto al contenido de aquellas leyes ni de otras que como secuela de ellas se dictaron para organizar perfectamente la expoliación. Sólo les diré que cualquier persona, además de los funcionarios encargados directamente de ello, podía presentar una denuncia. Inmediatamente se relacionaban los bienes en listas que después de varios trámites en las provincias pasaban a la Comisión Central Calificadora, situada, desde luego, en Madrid. Esta se reunía, adjudicaba los bienes a entidades afines al régimen (generalmente a la Delegación Nacional de Sindicatos) y levantaba un acta del acuerdo, el cual era inscribirle directamente en el Registro de la Propiedad. Por lo que se refiere a bienes provenientes de particulares incurso en responsabilidades políticas, los bienes se los adjudicaba el Estado.

Tampoco vamos a insistir en la fundamentación legal y moral de nuestras peticiones que, sucintamente expresadas, consistían en la nulidad absoluta de aquellos actos, porque si de lo que se trató era de expropiar, jamás se pagó un céntimo por tal expropiación, y de lo que sí se trataba era de expoliaciones, porque ni aun entonces existían leyes que permitieran las expoliaciones. Por fin, en base a un aspecto moral de la cuestión, resultaba incoherente y absurdo que después de tanta amnistía, basada en el deseo de reconciliación nacional, el Estado siguiera quedándose con un botín de tan mala procedencia.

Después de defendida la interpelación en abril de 1978, subió a la tribuna el señor Ministro de Trabajo, que, como ahora, era nuestro amigo el señor Calvo Ortega, quien después de una breve introducción empezó con estas palabras: «Quiero, en primer término, agradecer el espíritu de colaboración del señor Martí Massagué, y decirle que el Gobierno tiene en estudio muy avanzado este vasto problema de la devolución de bienes». Se refirió después a las dificultades que presentaba el problema en el aspecto jurídico, o sea, que tales leyes expropiatorias podían haber

sido títulos de adquisición, que la institución de la usurpación, por el tiempo transcurrido, naturalmente, estaba también por en medio, que no se podía olvidar la protección registral de terceros adquirentes y, por fin, que los indultos y amnistías no preveían la restitución de bienes ni indemnizaciones sustitutorias. Pero sí señaló muy objetivamente que algunas de las peticiones que el Senador había hecho no eran afectadas por tales dificultades, porque, cuidadosamente, se habían excluido de la interpelación los bienes procedentes de las grandes centrales sindicales. Pero entonces añadió todavía una dificultad mucho mayor, esto es, que la solución debía ser global y no se debían dividir en círculos los sujetos pasivos. En definitiva, terminó el señor Ministro diciendo que era plenamente consciente de que el Gobierno carecía en aquel momento de la legitimación psicológica y psico-sociológica para pedir un plazo, y que no lo iba a pedir, y ofreció una aceleración de los trabajos con nuestra colaboración en el estudio y progreso de los mismos.

En síntesis, el día 11 de abril de 1978 estábamos en una situación de avanzado estudio. La solución del problema debía ser global y, por último, se ofrecía aceleración máxima y máxima información en el desarrollo de los trabajos.

Veamos en qué quedaron todas aquellas promesas. Del estudio muy avanzado y del ofrecimiento jamás se supo nada. Yo no diré que el estudio no esté avanzado y no progrese; yo únicamente puedo decirles que no estoy informado del mismo. En cuanto a la solución global del problema, lo que se ha hecho precisamente, si algún paso se ha dado, ha sido sobre la base de desglobalizarlo. Veámoslo si no.

Cuando el señor Ministro trata los problemas con el señor Camacho o con el señor Redondo, o incluso en la OIT, se refiere únicamente a las grandes centrales, ya obreras ya patronales, desglosa la cuestión y no se acuerda, naturalmente, ni de cooperativas ni de entidades políticas ni de las personas físicas incursas en responsabilidades políticas. Si en el campo de nuestras peticiones se ha resuelto alguna cosa ha sido precisamente individualizando los problemas.

Doña Laura de los Rícs recuperó los im-

portantísimos papeles y documentos de su padre don Fernando. Por las mismas fechas de la interpelación anterior recuperaba sus bienes de la mano del Senador y mi distinguido amigo señor Azcárate la Institución Libre de Enseñanza. En años anteriores, don Salvador de Madariaga había recuperado un chalet y una pintura famosa, o, mejor dicho, el importe de aquella pintura, puesto que la obra de arte se había volatilizado, y a quien además se dio facilidad para que el dinero pudiera salir de España e ir a su residencia de Suiza. Todos estos últimos detalles los debo a la ilustración de nuestro inolvidable compañero en la anterior legislatura el Senador Martín Retortillo.

En consecuencia, y sin quererlo, estoy seguro de ello, el señor Ministro me confundió del principio hasta el final.

Entretanto, en estos últimos dos años, ¿qué ha ocurrido? Soy y me siento un parlamentario de la Nación y me gusta plantear problemas de tipo general, pero como resido en un lugar concreto de nuestra geografía, sólo están al alcance de mi información algunos de los casos que avancé en la anterior interpelación, y, en concreto, sólo a ellos voy a referirme.

Algo se ha avanzado, como vamos a ver.

En un lugar de Cataluña, en el triste Priorato, los últimos socios de una sociedad recreativa y cooperativa de consumo se han muerto; problema resuelto. En otro pueblecito se ha derrumbado la mitad del edificio del inmueble expoliado, que había ido a parar a manos de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, y la otra mitad ha sido entregada por las buenas a los supervivientes, los cuales, al no poder inscribir su derecho, no quieren ni pueden realizar gastos y, por tanto, tendrán que ver cómo la parte del edificio que sigue en pie correrá la misma suerte que la mitad anterior, con lo que se resolverá también el problema. El Arzobispado de Tarragona, que había adquirido de la Delegación de Sindicatos otra finca en un pueblecito al lado del mío, Reus, ha devuelto en bastante buenas condiciones, y como consecuencia del impacto de la interpelación de 1978, el inmueble que adquirió, mejor dicho, parte del mismo, porque los solares contiguos que formaban parte de la heredad incautada

los había vendido con anterioridad a un precio remunerador. Y, por fin, la viuda de aquel Capitán del Ejército Republicano que con ella y sus hijos se exilió en Méjico inmediatamente después de la guerra y que, como consecuencia de un expediente de responsabilidades políticas, fue condenado a la pérdida total de sus bienes, y que el Gobierno, siguiendo su espíritu de venganza hasta el final, los inscribió a favor del Estado y los sigue teniendo inscritos a pesar del perdón, la reconciliación y la amnistía, y que a sus ochenta y cinco largos años va a ofrecernos también una solución, la que todos ustedes imaginan en este momento.

Y así, un día no muy lejano dejarán de escribir a este Senador, y este Senador ya no importunará más al señor Ministro. Y así, entre ruinas y muertes, por el sistema de la natural descomposición, vamos avanzando hacia la definitiva reconciliación nacional.

Señor Ministro, esto no debería continuar. Es cierto que su Gobierno no dictó las leyes expropiatorias, pero ya acusada la mora por los perjudicados desde hace tanto tiempo, si se va convirtiendo en responsable de los atropellos de sus antecesores. Comprendemos lo intrincado del asunto, pero sería necesario que el Gobierno fijara los límites del problema y nos dijera cómo y hasta dónde tiene arreglo, porque no podemos estar tranquilos referente a sus propósitos ante situaciones tan claras de propiedad adquirida por terceros con evidente mala fe, de Ayuntamientos, de Cámaras Agrarias y de otros entes públicos que siguen detentando los bienes y, sobre todo, pensando en los que pura y simplemente siguen inscritos en favor del Estado. Si ni esta última situación tiene solución cuando podía quedar restablecida la justicia con un simple mandamiento al Registrador de la Propiedad para que cancelara el último asiento que desbloquearía el normal tráfico jurídico, pensamos, señor Ministro, que llegar hasta este extremo es malo para el prestigio del Estado y, por tanto, malo para 35 millones de españoles.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para responder, en nombre del Gobierno, tiene la palabra el señor Ministro de Trabajo.

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, con mucho gusto contesto la interpelación hecha por el Senador señor Martí Massagué en relación a la devolución de bienes incautados a distintas entidades, a través fundamentalmente de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de febrero de 1939 y del Decreto de 13 de septiembre de 1936.

Esta interpelación se relaciona con otra efectuada por el mismo señor Senador y en la que el Gobierno anunció un estudio sobre la situación de los bienes y personas jurídicas a las que les fueron incautados bienes en base a la normativa citada. La presente interpelación trata de conocer la situación de aquel estudio y su posible operatividad sobre la devolución de tales bienes.

El estudio fue terminado en el pasado año de 1979, en lo que se refiere a los bienes incorporados, que son la mayor parte, con posterioridad a su incautación al patrimonio del organismo autónomo Administración Institucional de Servicios Socio-Profesionales (AISS). De este estudio y del registro e identificación física y jurídica de los bienes resulta, en síntesis, lo siguiente:

Primero, un número importante de personas jurídicas, que fueron objeto de incautación y extinguidas en consecuencia, no se han constituido de nuevo.

Segundo, no ha sido posible la identificación física de determinados bienes, debido al tiempo transcurrido y a las importantes mutaciones urbanísticas acaecidas en muchos núcleos urbanos.

Tercero, una parte de los bienes identificados han sufrido profundas transformaciones físicas en forma de ampliaciones de edificios o de construcción sobre el solar, previa demolición de la edificación anterior.

Cuarto, una parte de estos bienes han sido cedidos, bien en propiedad o por otro título, a entes públicos, estando afectos actualmente a servicios públicos o actividades de los entes públicos que los detentan en este momento.

Tanto el registro de bienes como los títulos que han podido ser recuperados y ordenados están a disposición del señor interpe-

lante para su consulta en el momento en que lo estime conveniente.

Una vez terminada esta labor de identificación de bienes, identificación de personas jurídicas fundamentalmente y localización de títulos, y con independencia de lo que en su día puedan decidir las Cortes Españolas a través de una ley, se ha efectuado la entrega en uso de bienes a determinadas personas jurídicas que fueron objeto de incautación en su día. La devolución, señor Martí Massagué, es imposible en unos términos estrictamente jurídicos, porque una devolución, como Su Señoría sabe perfectamente, exige una identidad subjetiva y una identidad objetiva, es decir, un sujeto entrega a otro sujeto el mismo bien del que le privó, con el título que fuese, con anterioridad. Entonces las circunstancias de tipo físico, junto con la desaparición de uno de los interlocutores, de uno de los sujetos, hace muy difícil, por no decir imposible, que se pueda ir a una devolución global en el sentido técnico-jurídico, y ni siquiera una ley podría establecer eso, sino que a lo sumo lo que podría utilizarse son fórmulas compensatorias.

Por ello, el Gobierno ha pensado que era mejor avanzar en planteamientos singulares. Junto a lo que Su Señoría ha expuesto aquí hace unos minutos, hay otros muchos casos de personas físicas a las que se ha efectuado, por un conducto u otro, una devolución.

Ya sé ciertamente, porque me voy a referir nada más que a los casos más importantes, que la interpelación se refiere a los sindicatos agrarios y que deja a un lado lo que podríamos llamar sindicatos industriales. Pero el hecho es que, tanto entonces como en este momento, las grandes confederaciones sindicales, las confederaciones que existían entonces y que hoy existen con la misma actividad y con el mismo nombre, con la misma denominación, tienen sindicatos de distinta naturaleza. También los tenían entonces, porque, repito, había vínculos de federación y confederación, y ahí es donde el Gobierno ha avanzado más.

Concretamente se ha efectuado una primera entrega importante de bienes en uso a la Unión General de Trabajadores y se encuentra ya preparada, en su vertiente inmobiliaria, una segunda entrega de bienes a esta

misma persona jurídica cuyos bienes fueron objeto de incautación en su día. Una relación de estos bienes, con determinación de su ubicación y de su extensión, está a disposición del señor interpelante en estos momentos.

Se han iniciado conversaciones con otras personas jurídicas sobre devolución de bienes incautados y actualmente estamos a la espera del cumplimiento de determinados requisitos. También, fundamentalmente, sindicatos a los que el Ministerio ha hecho públicamente una oferta de devolución y estamos concretamente a la espera de que se nos identifiquen esos bienes y, en el momento en que se produzca la identificación, procederemos a su devolución.

Ciertamente que en este campo, que es el más importante, de las personas jurídicas, el Gobierno está exigiendo, y así se ha cumplido siempre por las entidades que han recibido estos bienes, en algunos casos importantes, que se destinen a las finalidades propias de esas entidades y que éstas realicen la misma actividad social que en la fecha de la incautación.

En cuanto a cooperativas se ha procedido a la identificación de bienes y hay dificultades de naturaleza subjetiva, como creo que he tenido ocasión de decir al señor interpelante en otros momentos, ya que gran parte de las cooperativas a las que les fueron incautados los bienes se han extinguido y no se ha procedido posteriormente a una nueva constitución. Otras, por el contrario, fueron extinguidas jurídicamente, pero continuaron con el mismo objetivo social y con la misma actividad, y ni siquiera en aquellos casos en que se está intentando esto —que se está intentando en todos ellos— ha sido posible la identificación de los socios de la cooperativa.

Se mantienen conversaciones con algunas cooperativas, las que les fueron incautados bienes y cuya devolución no será posible ya por las razones apuntadas, para buscar una fórmula compensatoria, fundamentalmente a través de la concesión de préstamos a largo plazo, a muy bajo interés y con unos primeros años de carencia, de manera que, a través de una financiación que puede calificarse de excepcional o de privilegiada, se

contribuya, de alguna manera, a la reconstrucción del patrimonio de estas cooperativas.

Puedo informar a Su Señoría de que en bastantes casos estas cooperativas han estimado esta fórmula compensatoria, esta fórmula de oferta de financiación privilegiada—en compensación, de alguna manera, de unos bienes que no pueden ser ni siquiera identificados—, como una fórmula razonable y que en algún modo, en la medida en que se puede, viene a resarcir unos hechos, acaecidos hace más de cuarenta años en muchos casos, que impiden, repito, en un sentido estricto, en un sentido técnico-jurídico, una devolución de bienes, porque no se pueden identificar los bienes ni, en muchos casos, identificar los socios cooperativistas de entonces, en el supuesto de que la cooperativa se haya extinguido, como se extinguían, por ministerio de la ley y no haya sido constituida nuevamente.

De todas maneras, señor Martí Massagué, el Gobierno está a disposición de Su Señoría para facilitarle la consulta de toda la documentación que considere conveniente en relación con esta interpelación y para continuar el camino emprendido, en el deseo de que queremos reponer o restaurar las cosas, siempre que sea posible, en la mejor forma y de manera que se puedan satisfacer los intereses de estas entidades. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señores Senadores, ¿hay algún Grupo que desee intervenir en el debate de esta interpelación, a razón de diez minutos de tiempo máximo? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Martí Massagué, por si desea rectificar. Dispone para ello de cinco minutos.

El señor MARTÍ MASSAGUÉ: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, quisiera hacer una aclaración al señor Ministro.

Es la realidad que no hemos hablado y, por lo tanto, no nos hemos entendido. Si yo hubiera conocido todo lo que ahora me ha explicado Su Señoría, quizá habríamos llegado también a este tipo de soluciones, a las que celebro se haya llegado con otras entidades y personas de las que yo represento.

No obstante, no era eso lo que parecía

más lógico y lo que se había pedido en la anterior interpelación. Lo que se había pedido era que se dictaran unas normas generales para reconstruir la personalidad de las personas jurídicas que habían perdido sus bienes, y entonces, con estas normas, los interesados se habrían dirigido directamente al Ministerio diciendo quiénes son, a quién representan y dónde estaban los bienes. El Ministerio, en ese caso, no habría tenido ninguna necesidad de ir a la busca de estos bienes, porque cada interesado habría especificado exactamente dónde estaban. Eso por lo que se refiere a las entidades.

Por lo que se refiere a personas a quienes se les incautaron los bienes en virtud de responsabilidades políticas, aquí se trata, señor Ministro, de personas individuales; por lo tanto, la personalidad está reconstruida con sus herederos, la personalidad no ha desaparecido. Por tanto, no debería haber ninguna traba existiendo un interlocutor válido, como son los interesados; creo que existen muy pocos de éstos, pero sí existirán sus herederos.

De todas formas celebro y agradezco al señor Ministro su ofrecimiento, y ahora lo aceptaré con mayor libertad que hice la vez anterior. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Ministro, ¿desea intervenir?

El señor MINISTRO DE TRABAJO (Calvo Ortega): Señor Presidente, nada más que para dar las gracias al señor Martí Massagué.

— DE DON JUAN JOSE LABORDA MARTIN, DEL GRUPO SOCIALISTA, SOBRE INFORME OFICIAL DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR UN TRANSPORTE CARGADO DE FENOL EN EL TERMINO MUNICIPAL DE ZUÑEDA (BURGOS) Y MOTIVOS POR LOS QUE EL GOBERNADOR CIVIL NO INFORMO DE INMEDIATO A LAS AUTORIDADES LOCALES DE SUS PREVISIBLES CONSECUENCIAS.

El señor PRESIDENTE: La segunda interpelación procede del Senador Laborda Mar-

tín, del Grupo Socialista, y versa sobre informe oficial del accidente sufrido por un transporte cargado de fenol en el término municipal de Zuñeda (Burgos) y motivos por los que el Gobernador Civil no informó de inmediato a las autoridades locales de sus previsibles consecuencias, publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de 23 de noviembre pasado.

El Senador señor Laborda tiene la palabra y sabe dispone de treinta minutos como tiempo máximo.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, en realidad, si esta cuestión se plantea hoy como interpelación es porque en su momento tuvo un cierto sentido, pero dado el retraso, por el problema puntual de que se trata, quizá debiera ser más bien objeto de una pregunta —soy consciente de ello—; si la he mantenido hasta aquí como interpelación ha sido porque, hablando con los que de alguna manera son motores de esta misma interpelación, que han sido los miembros de las Corporaciones municipales de Miranda de Ebro, ellos consideraron interesante el poder disponer de un poco más de tiempo, o bastante más, como es el caso de las interpellaciones en comparación con las preguntas, para plantear el tema en términos generales, que es un poco el enfoque que yo voy a hacer. De alguna manera, tal vez voy a responder yo mismo a la pregunta que planteaba, y me gustaría saber después si el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, que evidentemente está afectado por el problema, comparte, un poco al menos, mi punto de vista y mi preocupación.

Este es un tema que tuvo cierta trascendencia en la prensa en un primer momento; después, afortunadamente, no pasó de eso: las molestias propias de una población que se mantuvo durante veinte días sin agua potable. Pero, evidentemente, hubo un riesgo grave de que al menos pudiera haberse dado algún tipo de intoxicación, no voy a decir que en masa, porque el producto vertido evidenciaba por sí mismo la contaminación, aunque sí, de alguna manera, pudo haber sido otro producto que empíricamente tal vez no se hubiera podido detectar como los usuarios lo detectaron.

Si hago uso de la interpelación es por tres motivos fundamentales. En primer lugar, aprovechar la ocasión para manifestar a la Administración que esta población de treinta y tantos mil habitantes, de cerca de 40.000 habitantes de hecho, tiene un suministro de aguas deficiente y, además, en precario. Deficiente porque se realiza sobre un cauce de agua a cielo abierto, con un permanente riesgo de contaminación, voluntaria o involuntaria, y, después, que está en precario porque a raíz de la expansión demográfica de Miranda de Ebro, hace aproximadamente veinte años, resulta que el Ayuntamiento, previo pago de un canon, obtiene las aguas de un cauce que en principio era una concesión hecha por la Comisaría de Aguas a una fábrica particular, una fábrica de harinas, lo cual, a todas luces, es una situación absolutamente irregular y que indudablemente crea graves perjuicios, porque además ese cauce supone para el Ayuntamiento un constante gasto, ya que se inunda en muchas ocasiones.

La segunda razón es que existen proyectos para solucionar este problema de una manera adecuada. De alguna manera, el Ayuntamiento necesita una colaboración de la Administración, y yo aprovecho la circunstancia para pedir esa colaboración con el fin de solucionar ese problema del suministro de agua potable a Miranda de Ebro, que, según el último proyecto, asciende a una cantidad muy grande: 75 millones de pesetas.

La tercera razón es, por centrarme ya en el tema fundamental de la interpelación, que, a la vista de los hechos, se nos diga por qué las autoridades no avisaron a su debido tiempo o inmediatamente de conocido el hecho de que el cauce del que Miranda de Ebro se abastece estaba contaminado de fenol, producto cuya ingestión o contacto con la epidermis es de consecuencias graves, sobre todo en determinadas dosis.

La pregunta de por qué no se informó a su debido tiempo, y también cuál es el informe oficial, de alguna manera, a la vista de los documentos (que casi me voy a limitar a leerlos, sobre todo los de las dos delegaciones, la de Industria y la de Sanidad y Seguridad Social) y a la vista, incluso, de los documentos del Gobierno Civil, la pregunta, digo, casi la

resumiría diciendo si ante los problemas con que, desgraciadamente, nos vamos a encontrar, por ese cada vez más intensificado tráfico en las carreteras de productos tóxicos o peligrosos, la Administración periférica del Estado, a escala de las provincias, está suficientemente preparada, si cuenta con una dotación técnica capacitada para resolver en el acto, o para resolver con garantías, las incidencias que por causas de accidentes, o por lo que sea, se pueden producir. Los documentos a los que yo he accedido (documentos de las delegaciones provinciales de distintos ministerios y del Gobierno Civil) a mí, en principio, me plantean la duda de que esto sea así.

El hecho a que yo me he referido, por verlo cronológicamente, es que el día 30 de octubre, a las siete treinta y cinco horas de la mañana, un camión cisterna con un cargamento de 20.880 kilogramos de fenol, procedente de Huelva, sufrió un accidente en la autopista Burgos-Málaga, en las proximidades de Zuñeda, a unos 40 kilómetros de Miranda de Ebro, y, en consecuencia, hay una víctima y un escape de fenol que se extiende por la cuneta y por algunos cauces adyacentes.

La Guardia Civil que realiza el atestado emite el parte del accidente, y tal y como consta en las instrucciones que aparecen impresas en el camión, efectivamente da cuenta a las empresas, tanto a la productora del fenol como a la empresa transportista.

Así, en algún informe que nosotros hemos solicitado, por ejemplo ERTISA, S. A., con fecha 5 de diciembre de 1979, y firmado por su director comercial, nos ha comunicado: «En cuanto tuvimos noticia (y leo textualmente) del accidente, por una llamada de la Guardia Civil, procedimos a enviar dos técnicos expertos en fenol y en seguridad para que colaboraran en la eliminación de los posibles riesgos que el accidente pudiera suponer». Después continúa: «A la vista de la contaminación sufrida por el agua de Miranda de Ebro, siguiendo con nuestro criterio de colaboración, se desplazó un analista experto desde nuestra fábrica de Huelva hasta Miranda de Ebro para que colaborara con el personal de la Delegación del Ministerio de Sanidad de Burgos en la realización de los análisis», etc.

Es decir, primer aspecto que quisiera resal-

tar: la empresa fabricante del producto tenía conciencia de la gravedad o de la posible gravedad de las consecuencias del vertido. Y, en segundo lugar, nos encontramos con una prueba (reconocida por todos, incluso, como después veremos, por la propia Delegación de Sanidad y Seguridad Social) de que la Administración, al menos a escala de la provincia por la que yo soy parlamentario, se encontró desbordada, sin medios para hacer frente a este problema.

Jorge Juan, empresa responsable del vehículo, igualmente en una comunicación que nos ha dirigido nos señala —firmada por don Juan Uriach— en 29 de enero de 1980: «Inmediatamente después de recibir la llamada de la Guardia Civil, desplazamos a aquella zona un equipo nuestro de rescate». Al mismo tiempo, desplazaron también personal especializado la firma ERTISA, S. A., a la que me he referido, la receptora, Industrias del Urumea, de Hernani, y la firma REPOSA, de Miranda de Ebro.

Es decir, está claro que la Guardia Civil cumple eficazmente su cometido: levanta el atestado y comunica a las empresas. Pero el problema surge cuando el día 31 comparecen en el lugar del accidente funcionarios de la Delegación de Sanidad y también de la Delegación de Industria. Se hace el trasvase, tal y como consta en la documentación que está impresa en el camión, a otra cisterna y con el fenol, que está cristalizado en la cuneta, mediante gasolina se consigue su combustión, que parece que es una buena solución. Pero el problema está en que dos cisternas de bomberos —al parecer, 50.000 litros, no recuerdo muy bien— vierten agua, una primera cisterna agua con solución, creo que de sosa, y la otra agua corriente, lo que origina que el fenol disuelto en el agua vertida corra por un pequeño afluente. Tal afluente, en ese momento, según todos los informes, está seco o, al menos, estancado y vierte, a su vez, al río Oroncillo, que es donde está situada la estación depuradora de aguas de Miranda de Ebro. Esto sucede el día 31 de octubre.

El problema está en que si alguien ordena que los bomberos acudan con una cisterna. Yo tengo el parte de servicio de los bomberos, firmado por el capataz de turno, en 31 de octubre de 1979, y en él se señala, en «observaciones»: «Ordenó la salida a la Guardia Civil

de Tráfico». Es decir, si se ordenó la salida a la Guardia Civil de Tráfico, es lógico suponer que el Gobierno Civil estaba suficientemente enterado del problema y lo que el pequeño afluente del Jaramiel, que conecta, a su vez, con el Oroncillo, donde está situada la depuradora de aguas, no se hizo al menos cuestión de algo que constaba en el impreso, que también la empresa me ha facilitado, en el que se decía, por ejemplo: «Evitar que el producto se desparrame, reteniéndolo, si es posible, y prohibiendo derramar el producto en la alcantarilla o en los ríos». Es decir, yo creo que los técnicos deberían, al menos, haber tenido una mínima noción de cómo estaban allí los cauces hidrográficos.

Tampoco hay una correcta valoración del alcance del accidente a la vista de las complicaciones de la existencia de esos dos afluentes o, al menos, lo que está en duda es la existencia de una coordinación, que yo pienso que debía haber sido ejercida entre el Gobierno Civil y las distintas delegaciones; es decir, no está claro quién ordena a los bomberos y no hay una responsabilidad muy clara en cuanto al orden o eficacia de verter el líquido y, además, el agua.

También el tema está en que todos los informes indican que los vecinos de la zona habían advertido a los bomberos sobre la posibilidad de una contaminación del río Oroncillo y, por tanto, contaminación del agua corriente existente en Miranda de Ebro.

La Delegación de Sanidad y Seguridad Social envió informe a la Inspección Provincial de Farmacia ese mismo día, el 31 de octubre, y yo creo, desde mi punto de vista, que en el informe que esta Inspección Provincial de Farmacia eleva, en primer lugar, al Delegado de Sanidad y Seguridad Social, y supongo que después llegaría al Gobierno Civil, está un poco la clave de esas negligencias, involuntarias, debemos suponerlas, en el control de las consecuencias del accidente.

El informe, que está fechado en 1 de noviembre, dice lo siguiente: «Ilustrísimo señor» (se dirige al Delegado Territorial de Sanidad y Seguridad Social), «tengo el honor de informar a V. I. sobre mis gestiones realizadas en el día de ayer en relación al percance sufrido por un camión cargado con fenol en el kiló-

metro 47 de la autopista Burgos-Máizaga, término de Zuñeda. Personado en el lugar del suceso denoté que, efectivamente, el olor a fenol existe» (es decir, se contenta con denotar que existe olor a fenol) y, a continuación, añade: «Se están haciendo lavados con soluciones de sosa al 5 por ciento y continuamente echando cisternas de agua los bomberos» (es decir «continuamente», sólo fueron dos cisternas de agua). «Según manifestaciones del director de explotación de autopistas» (o lo que es igual, el informe se hace de oídas) «y el jefe de mantenimiento de la citada autopista de Burgos-Máizaga, el cual en el arroyo Jaramiel, donde vierte el agua de lavado de la autopista». El informe de la inspección habla, pues, absolutamente de oídas; se limita a tomar unas muestras de agua y no se sabe qué se hizo con ellas, aunque después quizá se pueda adivinar.

Y continúa el informe: «También tomé otra muestra del Oroncillo, el cual casi no llevaba agua. Dicha muestra fue tomada antes de que llegue el desagüe del pueblo. Se observa en ella, a simple vista, que la cantidad de fenol está disminuida a pesar de que lleve poco caudal». Es decir, como veremos, aquí hay una extraordinaria finura en las apreciaciones cuantitativas del problema. Yo creo que las consecuencias de esta finura se ven después. Evidentemente, no se tuvo en cuenta las consecuencias y, por tanto, no se alarmó, como se debería haber alarmado, a las autoridades provinciales.

Añade el informe: «Me entrevisté con el alcalde de Zuñeda, el cual, y siguiendo las instrucciones dadas por el jefe de la autopista antes mencionado (es decir, resulta que los jefes de la autopista son en realidad los que hacen los informes y no las autoridades ministeriales, que sería lo esperable de ellas), ha dado la orden de que el agua del arroyo no se utilice para nada, habiéndose puesto en comunicación con los alcaldes de los pueblos para que tomen las mismas precauciones. Le dejé unos frascos para que cada dos días tome una muestra de agua y él mismo (se refiere al alcalde de Zuñeda— la entregará a la farmacéutica titular de Briviesca, doña equis, equis, quien, a su vez, se encargará de hacerla llegar al laboratorio de farmacia según mis instrucciones, con el fin de llevar un control

hasta ver la desaparición de fenol en el agua de dicho arroyo».

La clave está en este informe; es decir, se limita tan sólo a pedir a un alcalde de una localidad cercana, de una pequeñísima localidad, que tome unas muestras de agua y se las haga llegar a una farmacéutica del pueblo cercano, y ahí se acaban todas las medidas. La inspección llega cuando los bomberos ya han ordenado verter dos cisternas de agua; la inspección no examina el terreno ni calcula, por tanto, las consecuencias del discurrir del líquido, del agua mezclada con el fenol, y la única medida que se adopta es solicitar de un alcalde que tome unas muestras del agua.

Así las cosas, se llega al día 2 de noviembre, en que la población de Miranda de Ebro comienza a llamar insistentemente al Ayuntamiento por el accidente —recalco el día 30— del día 2 de noviembre; la población comienza a llamar insistentemente al Ayuntamiento porque el agua reúne unas características de olor, etc., que son desconocidas para ellos. En esta situación el Alcalde ordena al Concejal encargado de la Sanidad que se ponga al corriente de la situación, que se comuniquen con el Gobierno Civil y, a partir de ese momento, es cuando se empieza a conocer, al menos, oficialmente, la existencia de este accidente.

El Ayuntamiento, por supuesto, ante la duda, ordena el corte del suministro de agua y en ese momento es cuando —como digo— la población de Miranda de Ebro es alertada por primera vez oficialmente. Entonces la cuestión está en que cómo pudo ser así, cómo pudo ser que se dejara transcurrir ese tiempo sin tomar una medida necesaria para prevenir sus consecuencias.

En informe de 6 de noviembre del Inspector Farmacéutico al Delegado de Sanidad y Seguridad Social se señala: «Los días 1 y 2 de noviembre se reciben muestras remitidas desde Zuñeda, correspondientes al lugar del accidente y al arroyo Jaramiel y dan altamente positivas». Y señala: «Por lo que no se realiza un análisis cuantitativo, ya que la legislación española, según el Código Alimentario español, sólo permite la presencia de fenol en la cantidad de una milésima de miligramo por litro de fenol». El agua en el arroyo de Jaramiel está, según nuestros conocimientos, estancada. Es decir, unos días después

del informe de la Inspección Técnica de Farmacia, se vuelve a incidir en esa falta de finura, en esa falta de técnica, con apreciaciones gruesas; no se realiza un análisis cuantitativo y realmente se ve a simple vista que las cosas están mal. Pero lo curioso es que en otro informe posterior, del día 16, se señala, como una sorpresa, que el día 3, sábado, se sigue detectando fenol. Se asiste a una reunión con el Concejal de Sanidad del Ayuntamiento de Miranda de Ebro y se realizan análisis de las muestras que dicho señor Concejal acompaña, cuyos resultados son altamente positivos. Dichas muestras corresponden al abastecimiento de Miranda de Ebro. Es decir, una prueba más de que las autoridades gubernativas han tenido conciencia de que el agua está contaminada en la población de Miranda de Ebro, sólo cuando esta misma población ha alertado a su Ayuntamiento y cuando éste ha ordenado el corte del agua.

Continúa el informe diciendo que ante la gravedad de la situación, se contacta con la fábrica suministradora ERTISA, de Huelva —a esto hacía referencia el primer documento que he leído—. La delegación se declara incapacitada de realizar los análisis precisos y dice textualmente: Hay una imposibilidad material ante la carencia de uno de los reactivos; se contacta con la Escuela Nacional de Sanidad, y lo sorprendente es que el informe concluye con la siguiente declaración: y están en la misma situación que nosotros; es decir, una situación de incapacidad de proceder a un análisis, incapacidad que viene ligada a esas otras incapacidades anteriores de no prever las consecuencias.

La propia Administración, en varios comunicados —y voy a terminar rápidamente—, viene a reconocer el hecho de que actuaron después de que, empíricamente, los vecinos de Miranda de Ebro y el Ayuntamiento comprobaran la contaminación y se adoptaran las medidas pertinentes. El informe, del día 7, del epidemiólogo provincial —cuando se hace referencia a un escrito que ha aparecido en la población, denunciando la inoperancia de la Administración— señala para disculparse que el mismo día 3 por escrito —el accidente ha ocurrido el día 30—, y el 5 a la una y media, telefónicamente, se dieron al Ayuntamiento de Miranda de Ebro esos datos. Se

refiere a los datos relativos a la contaminación.

El 20 de noviembre, en otro informe del epidemiólogo al Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social se señala: en el primer análisis realizado en Miranda de Ebro, que tiene fecha 3 de noviembre de 1979, la proporción de fenol por litro de agua es altamente positiva en relación con el límite máximo que figura en el Código alimentario.

Con el escrito del Delegado territorial de Sanidad y Seguridad Social al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, de 3 de noviembre de 1979, es la primera vez que esta delegación se dirige oficialmente al Ayuntamiento, prohibiendo el consumo de agua en la población. Y en el comunicado del Gobierno civil, de 5 de noviembre, se señala: se ha de significar, para conocimiento general, que el viernes por la noche, es decir, el día 2 de noviembre, el Delegado territorial de Sanidad puso los hechos en conocimiento de este Gobierno Civil y, automáticamente, quedaron adoptadas las medidas preventivas precisas para neutralizar cualquier efecto dañino.

Concluyo mi intervención. Lo que queda absolutamente evidente es que ha existido una falta de coordinación; que no existe, al parecer, en esta provincia capacidad suficiente para hacer frente a situaciones de emergencia que pudieran plantearse; y que esa autopsia, ligada a los centros industriales del norte, no voy a decir que es un riesgo permanente, pero al menos sí que debería obligar a la Administración a adoptar medidas y a perfeccionar los métodos de detección. Creo entender que ésta podría ser la explicación de por qué las autoridades gubernativas demoraron ese tiempo —evidentemente, no vamos a dramatizar—, que pudo haber traído algún tipo de consecuencias graves.

Un letrado, contratado por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, emitió un dictamen, fechado el 22 de enero de 1980, en el que señalaba actos de responsabilidad. Estimamos que se concretan los siguientes: primero, no dar cuenta al Ayuntamiento de Miranda de Ebro del accidente y vertido de fenol, pese a que se produjo el día 30 de octubre, y que el día 31 ya intervinieron funcionarios de la Delegación de Sanidad e Industria. Segundo, ordenar o permitir dichos funcionarios de

Sanidad e Industria que el equipo de bomberos vertiera agua y sosa cáustica para limpiar de fenol la zona, pese a las advertencias que se les hicieron, y porque, finalmente, aun sin advertencias, están obligados a estudiar la zona y prevenir el destino que podían tener las aguas que se vertían.

Añade: calificación jurídica de los hechos. A juicio de este letrado informante, los hechos pueden tener la calificación siguiente: primero, calificación penal; un delito de imprudencia temeraria o imprudencia simple, con infracción de reglamento, prevista y penada en el artículo 565 del Código Penal. Segundo, en todo caso, y como mínimo, la responsabilidad civil y de la Administración por actos negligentes cometidos por funcionarios de la misma, en este caso funcionarios de las Delegaciones provinciales de Sanidad e Industria, que, según datos que se me proporcionan, fueron los que estando ausentes ordenaron o permitieron que los bomberos arrojaran o vertieran agua para limpiar el fenol, y que, pese a tener conocimiento, al menos desde el 31 de octubre, no dieron cuenta al Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

Concluyo, pues, señalando esta preocupación. Quisiera que el señor Ministro, a quien de alguna manera compete el problema de la seguridad de los transportes por carretera y de las mercancías altamente peligrosas, me diera no solamente una información referente a este hecho, sino que además tuviera presentes las necesidades de esta zona, fundamentalmente del Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que carece de medios.

Por último, yo diría, como manifestaban humorísticamente los compañeros de Miranda de Ebro cuando el sábado me entrevisté con ellos, que, en compensación por no procesar a dos Delegados, pudiéramos tener en Miranda una solución rápida a este problema del abastecimiento de agua.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro de Transportes y Comunicaciones, para responder a la interpelación.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Señor Presidente, señoras y señores Senadores, contesto a la interpelación del

señor Laborda, en nombre del Gobierno y no sólo respecto a las competencias de mi departamento ministerial, sino en base a los informes que diversos Ministerios, interesados en el hecho objeto de la interpelación, me han hecho llegar. Me refiero concretamente a los Ministerios de Interior, Sanidad, Obras Públicas e Industria y Energía.

El accidente lo ha contado, en sus líneas básicas, el Senador señor Laborda, no voy a reiterar los hechos físicos o el tiempo en que se han producido. Creo que de la explicación se deduce que el señor Senador ha manejado prácticamente los mismos informes de los que ha dispuesto el Ministro, y que de ellos se sacan unas conclusiones claras respecto a los puntos esenciales que el Senador ha planteado.

¿Por qué el fenol se derrama en las aguas del río, o del arroyo Jaramiel? La explicación parece clara: el accidente se produce, con toda probabilidad, porque el conductor se duerme —luego haré alusión a este tema—, se sale suavemente a la derecha, recuesta sobre el talud del desmonte que hay a la derecha, se rompe ligeramente la capa protectora de la cisterna y empieza a fluir, por esa rotura, el fenol fluido, el fenol líquido.

¿Cómo llega a las aguas? Porque ha llovido la noche anterior, por la cuneta de la autopista discurre un caudal de agua evaluado entre uno y dos litros por segundo y el fenol derramado, a través de la cuneta, llega al arroyo Jaramiel. Versión absolutamente lógica y razonable de los informes técnicos y no relacionada con la presunta acción de limpieza con aguas de cisternas de bomberos y sosa cáustica que se produce a continuación.

¿Por qué se produce esa limpieza con agua y sosa cáustica? Porque la hoja de instrucciones de seguridad, que lleva todo vehículo que transporta mercancías peligrosas, señala que esa es una de las acciones que hay que realizar: lavar la superficie contaminada con agua, o, mejor, con una disolución de sosa cáustica al 5 por ciento, hasta la eliminación completa. Esto es lo que se hace por los servicios de bomberos, de acuerdo con las instrucciones de las normas de seguridad en prevención o en caso de accidente en este tipo de mercancía, y, posteriormente, con maquinaria pesada se remueve toda la tierra

y se levanta para que en el sitio del vertido y por el que ha discurrido el fenol no queden rastros de materia altamente contaminante.

Tercera pregunta que plantea el Senador Laborda. ¿Por qué no se avisa con carácter inmediato al Ayuntamiento de Miranda de Ebro? Porque el fenol licuado en el agua de la cuneta o alcantarilla va a la orilla del Jaramiel, el cual tiene, como ha dicho el Senador, el agua estancada, represada, y lo previsible es que la contaminación de fenol afecte a estas aguas, al pueblo de Zuñeda o a los pueblos ribereños del arroyo Jaramiel, no así a Miranda de Ebro, que se encuentra a casi 40 kilómetros del lugar donde se producen los hechos.

Este caudal represado va filtrando, lentamente, el agua contaminada con el fenol al otro río, el Oroncillo, y poco a poco se va contaminando este río del cual se abastece Miranda de Ebro. Por eso, y para no crear ninguna alarma, la primera advertencia de posibilidad de riesgo de contaminación se da al pueblo que está a la orilla del arroyo Jaramiel y a los pueblos del cauce de dicho arroyo; pero no es previsible, dada la cantidad del vertido, que por filtraciones pueda llegar al río Oroncillo. Cuando se descubre que el vertido ha contaminado el río Oroncillo, se avisa a las autoridades locales, concretamente al Ayuntamiento y Concejales de Miranda de Ebro. No parece que en esto haya ningún tipo de descoordinación, sino, al contrario, una graduación de las advertencias a las autoridades locales y a la población a la vista de los efectos que se producen por la filtración de un agua represada o estancada al río Oroncillo, que es el que afecta a Miranda de Ebro.

Finalmente, yo no estuve en el sitio y no puedo decir si actuó bien o mal la inspección de Farmacia, pero, lógicamente, lo que hace un experto es realizar una inspección ocular y tomar muestras para analizar las aguas, y esto es lo que hizo la inspección de Farmacia. Según los análisis, este tipo de contaminación de aguas, cuando llega a 5 gramos por litro es peligrosa, francamente peligrosa o puede serlo en el momento del derrame en las aguas, y en las tomas de muestras hay 0,08 gramos de fenol por litro, 80.000 micro-

gramos, y en el arroyo Jaramiel y, posteriormente, en el Oroncillo, las cantidades son muy inferiores. Esto es lo que hace básicamente la inspección de Farmacia: tomar las muestras y analizarlas.

Estos son los datos que se deducen del informe que he podido utilizar y a que he hecho antes referencia. Entiendo, por tanto, que está perfectamente explicado por qué hasta que no se detecta la filtración al río Oroncillo no se informa al Ayuntamiento de Miranda de Ebro y por qué, conforme a las normas de seguridad, se hace el lavado con agua en disolución al 5 por ciento de sosa cáustica. Creo que con esto se responde a las cuestiones esenciales que ha planteado el Senador señor Laborda, en base a la información recibida.

Quiero aclarar que, afortunadamente, en ningún momento hubo peligro para la población de Miranda de Ebro, que no estuvo sin agua potable, puesto que hubo suministro —difícil como todos éstos—, mediante cisternas, de otros Ayuntamientos, de empresas privadas, de Capitanía General de Burgos y de otros entes que contribuyeron a paliar los problemas de falta de suministro de agua procedente del río Oroncillo, y, ciertamente, ratifico la posición del señor Laborda diciendo que el crecimiento de una población como Miranda de Ebro, que él conoce muy bien —y yo también, porque he estado muchas veces en ella—, ha provocado problemas de insuficiencia de suministro de aguas. Hay dos proyectos preparados, uno de hace siete años y otro más reciente, que, según mis informes, no tienen decisión definitiva de las autoridades locales y técnicos sobre qué solución es mejor. Cuando esta decisión sea adoptada podrá ponerse en marcha el abastecimiento, aunque para esta respuesta de la ampliación del abastecimiento hubiera sido más útil la presencia en esta tribuna del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, al que corresponden las ayudas, subvenciones o formas diversas de financiación para el suministro de agua a poblaciones.

Finalmente, tal vez, aparte de lo detallado, aparte del hecho concreto, en lo que afecta a localidades determinadas, el tema más interesante sea el de la visión global del tema, el de la consideración del transporte de mer-

cancías peligrosas y qué posibilidades tenemos de prevención de accidentes o de lucha contra ellos. Este es un tema que ha preocupado a todos los países desarrollados. Los señores Senadores de la Cámara deben saber que habitualmente circulan por nuestras carreteras, ferrocarriles o transportes marítimos del orden de quinientas mercancías peligrosas en diverso grado. No es lo mismo un derivado directo del petróleo que los gases licuados de diversa naturaleza, pero ésta es una realidad que debe asumir nuestra actual sociedad desarrollada. La supresión de todo tipo de mercancías peligrosas paralizaría no sólo los transportes, sino prácticamente toda la actividad de la sociedad.

¿Qué hemos hecho ante esto? Actualizar con el máximo rigor —hay quien dice que hasta nos hemos pasado en medidas de este tipo— el Reglamento Nacional de Transportes de Mercancías Peligrosas, que es versión española del vigente en toda Europa occidental.

Junto a ello, hemos elaborado dos Decretos-ley especiales de prevención complementaria sobre el Reglamento de Transporte de Mercancías Peligrosas. Uno de ellos regula las horas en que un conductor puede estar al frente de un camión de este tipo que transporte mercancías peligrosas. No olvidemos, como decía al principio, que en el sueño del conductor está la causa, con toda seguridad, de este accidente. Esta serie de medidas, muy rigurosas, para el transporte de mercancías peligrosas lógicamente afectan, en primer lugar, a la cisterna, a su construcción, a su conservación, a las operaciones de carga y descarga —no olvidemos el accidente de Alfaques, con los problemas en la carga de la mercancía peligrosa en aquella ocasión— y, por último, a todas las condiciones del transporte, en cuanto a limitaciones de velocidad, y a las condiciones de los profesionales y de horario de trabajo, y descanso que debe tener el conductor.

Esto es lo que hemos hecho. Es una reglamentación tremendamente compleja. Hay más de quinientas páginas que regulan el transporte de mercancías peligrosas por carretera, aparte de las que regulan los transportes marítimo y ferroviario. Lo que ahora estamos haciendo es procurar controlar, con el máxi-

mo rigor, este tipo de transporte de mercancías.

Pensar que en éste, como en cualquier otro tipo de transporte, la posibilidad de accidentes se reduce a cero, es una utopía. Nada en la vida se reduce a cero o a lo absoluto, positivo o negativo, y menos la posibilidad de un accidente de transportes. La sociedad debe asumir que existe este riesgo de accidentalidad. Lo que puede hacer es establecer una normativa con el máximo rigor para prevenir todas las posibles causas de estos accidentes, y cuando desgraciadamente alguno se produzca, coordinar todas las medidas de la Administración, como ha hecho en este caso; del Ejército, que tiene medios para este tipo de acciones, y de las empresas especializadas en esta clase de transportes, con el fin de minimizar los costes o riesgos del accidente. Creo que esto es lo que, afortunadamente, se ha hecho en este caso.

No se trata, señor Laborda, de comprar la dejación de una posible acción penal sobre quien corresponda, si ha lugar a ello, a cambio de resolver un problema de abastecimiento de agua a Miranda de Ebro. Que cada cual asuma sus responsabilidades o tome sus iniciativas penales, si procede. Creo que en este caso, sinceramente, no proceden. Otro tema distinto es que procuremos resolver, el municipio, en colaboración con la Administración y, en su caso, si es necesario, con la financiación de la Diputación Provincial, los problemas del abastecimiento de agua a la ciudad de Miranda de Ebro.

El señor PRESIDENTE: ¿Hay, señores Senadores, algún otro Grupo Parlamentario que esté preparado para intervenir en el debate? (Pausa.) El Senador señor Laborda tiene la palabra para rectificar. Tiene derecho al uso de la palabra durante cinco minutos.

El señor LABORDA MARTIN: Brevisísimamente, señor Presidente, pero tengo que agradecer al señor Ministro el interés con que, en nombre del Gobierno y en conjunto de los distintos Departamentos, ha tomado el tema de fondo, que es el que de alguna manera me ha llevado a traer este tema tan antiguo, afortunadamente sin consecuencias graves, a esta Cámara.

Sigo pensando que si hubiera habido un informe más científico realizado por la Inspección del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social y por parte de la inspección técnica de Farmacia, no se hubiera producido ese vertido de aguas —50.000 litros vertidos por las dos cisternas sin control—, porque lo que es evidente es que esas aguas discurren libremente y llegaron a contaminar el río Oroncillo. No me vale el argumento de que como había llovido, había más agua. Precisamente el día 31 no llovió, y todos los informes indican que los cauces estaban estancados, incluso tenían muy poca corriente. No me vale el argumento, porque de alguna manera sería añadir más agua.

Sin entrar en el tema creo que, si el informe hubiera sido científico, también se habría avisado al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, que aunque a 46 kilómetros, evidentemente el curso fluvial lleva el agua contaminada hasta allí.

En cuanto a otras decisiones que podían haberse adoptado, el señor Ministro ha señalado el empleo de medidas mecánicas, de las palas mecánicas. Tengo que decir que fue el Ayuntamiento el que adoptó la iniciativa y que le supuso un gasto de dos millones de pesetas en el ya de por sí raquítico presupuesto.

En conclusión, no estoy tan convencido de la suficiente capacidad de la administración periférica del Estado en las provincias para hacer frente a este tipo de problemas, al menos en mi provincia no estoy tan convencido del asunto, pero, en cualquier caso, me conformo con la oferta del señor Ministro y con haber despertado este tema aquí, aunque sigo pensando que tiene trascendencia penal.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor MINISTRO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES (Sánchez-Terán Hernández): Solamente dar las gracias al Senador Laborda.

CONOCIMIENTO DIRECTO DEL PLENO DE PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY REMITIDOS POR EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS:

— PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DEL REAL DECRETO-LEY 6/1978, DE 6 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA LA SITUACION DE LOS MILITARES QUE INTERVINIERON EN LA GUERRA CIVIL.

El señor PRESIDENTE: Entramos así en el cuarto punto del orden del día: Conocimiento directo del Pleno de Proyectos y Proposiciones de Ley remitidos por el Congreso de los Diputados. Comprende dos proposiciones de ley. La primera de ellas de modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la guerra civil, según el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 1.º de febrero de 1980.

Como es sabido, no se presentaron enmiendas a esta proposición de ley, dentro del plazo que al efecto se señaló, por lo cual, en aplicación del artículo 86, 1 del Reglamento del Senado, se ha procedido a su directa inclusión en el orden del día del Pleno de la Cámara.

En virtud del procedimiento ya habitual, corresponde autorizar la intervención de un portavoz por cada uno de los Grupos Parlamentarios que deseen hacer uso de este turno. El tiempo máximo de las intervenciones será de veinte minutos.

¿Señores portavoces que, a título de tal, vayan a intervenir en esta proposición de ley? (Pausa.)

Solamente me han pedido la palabra el señor Prat, por el Grupo Socialista del Senado, y el señor Pardo, por el Grupo de UCD.

Tiene la palabra el señor Prat, a título de portavoz, por el Grupo Socialista del Senado, y le recuerdo que por tiempo máximo de veinte minutos.

El señor PRAT GARCIA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados...

El señor PRESIDENTE: Senadores, señor Prat.

El señor PRAT GARCIA: Tengo en la mente la aprobación unánime en el Congreso de los Diputados de esta proposición de ley. No hubo debate, y por eso se ha producido esta confusión que ruego a Sus Señorías me dispensen. Y el ruego ha de extenderse a esta inevitable ocurrencia que tiene, para un aficionado a las viejas historias, el ver en los hechos actuales lejanas reminiscencias de hace muchos siglos, porque ésta es la llamada Ley de los Cabos, aquella ley que tiende a reconocer la profesionalidad de los que han ingresado de soldados en el ejército en virtud de su voluntario enganche, con un ánimo de profesionalidad que era, después de todo, la forma histórica en que se ingresaba en el ejército español, y como al pasear por los pasillos de esta Cámara nos encontramos con los retratos de personajes de los siglos XVI y XVII, caballeros de capa y espada, que proceden, yo creo, de la pinacoteca del Duque de Osuna, pues pienso en algún instante que se trata de estos viejos cabos que no eran más que soldados aventajados, como lo fue Miguel de Cervantes y como fue Téllez Girón, al que cantó en un soneto magnífico nuestro Quevedo: «faltar pudo a su patria el grande Osuna, / pero no a su defensa, a sus hazañas. / Diéronle muerte y cárcel las Españas, / de quien él hizo esclavo la fortuna». Resulta que estos modestos cabos también han sufrido prisión y algunos también muerte. Y a estos cabos miembros activos del ejército profesional que empezaban su vida llenos de esperanzas, que aceptaron un destino dramático, y heroico tantas veces, ahora el Congreso se acuerda de ellos y el Senado va a tratar esta tarde de reconocerles sus derechos.

Por eso, olvidando ya esta pequeña escapada histórica, causada por los paseos de estos largos pasillos del viejo convento de Agustinos, os pido a todos el voto unánime en favor de algo tan justo, tan lleno de equidad como aceptar como miembros profesionales del ejército en activo en julio de 1936 a estos soldados aventajados, a estos miembros de la marinería, a estos miembros de la escolta de caballería de la Presidencia de la República. Muchas gracias, señores Senadores.

El señor PRESIDENTE: El señor Pardo, a título de portavoz de UCD, tiene la palabra.

El señor PARDO MONTERO: Señor Presidente, Señorías, sólo unos breves razonamientos en apoyo de esta proposición de ley cuya mejor defensa está, sin duda ninguna, en su propio espíritu, puesto que pretende resolver de alguna forma una laguna legal justamente en perjuicio de las clases más humildes.

Vosotros sabéis, como yo, que hasta hace muy poco tiempo hemos venido soportando —diría—, un sistema autocrático en que la prevalencia de un grupo o sector sobre todos los demás hacía que se desconociesen o menospreciasen derechos legítimos y primarios. En el cambio democrático a partir del proceso constitucional se dictaron justamente, como pórtico, las leyes de amnistía que, consecuentes a un proceso de restauración democrática tendían a propiciar el entendimiento y a reparar una injusticia que, como decía Cervantes, se basaba en cuestión de hecho «que allí donde hay fuerza de hecho» —decía— «se pierde cualquier derecho».

Pero las leyes de amnistía no podían descender a detalles concretos. Y fuerza era menester que hubiese legislación y normativa posteriores que descendiesen a los detalles, aclarasen las circunstancias y que, en definitiva, recogiesen a todo el colectivo al que aquellas leyes, en sentido general, pretendían recoger.

El primer Decreto, de 30 de julio de 1976, sobre amnistía, precisamente decía, en su artículo 8.º: «Los militares a quienes sea aplicada la amnistía no serán por ello reintegrados en sus empleos ni carrera, no obstante» —añadía—, «tendrán derecho a percibir el haber pasivo que pueda corresponderles, con arreglo al empleo que tuviesen en la fecha que cometieron el delito amnistiado».

Y decía también en su Disposición adicional segunda: «A los efectos de este Real Decreto-ley se entenderán como militares los comprendidos en el artículo 13 del Código de Justicia Militar». Pero esta referencia literal a su Disposición adicional no servía, puesto que estaba extendida incluso a personas de carácter civil que, por una u otra circunstancia, prestaron servicio en organismos o dependencias di-

rectamente relacionadas con la Administración Militar.

Por su parte, la ley de 15 de octubre de 1977 decía, asimismo: «Respecto al personal militar al que se le hubiese impuesto, o pudiera imponérsele... «la pena accesoria de separación del servicio o pérdida de empleo, la amnistía determinará la extinción de las penas principales y el reconocimiento, en las condiciones más beneficiosas, de los derechos pasivos que les correspondan en su situación».

Por consecuencia de esta normativa de tipo general se procedió, en su momento, al desarrollo del Real Decreto-ley de 6 de marzo de 1978 que es el que esta proposición actual pretende corregir.

Yo entiendo que más que una corrección se trata simplemente de una aclaración de su contexto para incluir en su ámbito supuestos de hecho que no estaban específicamente determinados en su contexto legislativo.

Decía el artículo 1.º de este Real Decreto: «Los Oficiales, Suboficiales y clases que hubieran consolidado su empleo, o hubieran ingresado como alumnos en las Academias Militares, con anterioridad al 18 de julio de 1936, pertenecientes a las Fuerzas Armadas o Fuerzas de Orden Público y que tomaron parte en la guerra civil, tendrán derecho a solicitar los beneficios que se conceden por el presente Real Decreto-ley».

Pero este Real Decreto-ley planteaba en su artículo 1.º precisamente otra interrogante: aludía a dos supuestos de adaptación de la norma al caso concreto. La primera era el ingreso. Evidentemente, la persona que ingresa en la Administración militar por propia estimación tiene esta consideración, pero hablaba después de los militares que hubiesen consolidado su empleo, y ésta era justamente la incógnita. ¿Qué militares habían consolidado el empleo? En interpretación posterior, en la aplicación de esta norma a los hechos posteriores, se tuvo en cuenta el Real Decreto de 29 de diciembre de 1930 que aludía a seis años, que era lo que precisaban los sargentos para encontrarse normalizados a efectos de su consideración como parte del estamento militar, y las órdenes circulares de 11 de septiembre de 1933 y posteriores que amplía-

ban a los cabos el mismo beneficio con derecho al reenganche, derecho a participar en escalas superiores, a ostentar la condición de sargentos o suboficiales. Pero no cubría todos los supuestos. En primer término, no determinaba qué pasaba con aquellos que estando cumpliendo el servicio militar, no por otra consideración, se encontrasen justamente, en principio, encuadrados en la cobertura de la norma, supuestos que no debieron ser incluidos, como era aquella persona que eventualmente estaba en el servicio militar cuando estalló la Guerra Civil.

Por el contrario, no comprendía, y parecía que su espíritu era en sentido inverso, a aquellos reenganchados que eran los que de alguna manera habían manifestado su voluntad de adscripción al estamento militar. Tampoco comprendía a los que habían firmado un compromiso de participación en los deberes, en las tareas militares, por más tiempo del que fuera implícito a su carrera como cumplimiento de servicio y, por añadidura, representaba un agravio, si se tenía en cuenta que a los efectos de ser juzgados y penados se había computado el tiempo de guerra y se había tenido como calificación acorde a su condición de militares a aquellos que ostentaban esta condición antes de producirse la Guerra Civil y computado el propio término de la Guerra Civil y en tanto en cuanto se trataba de compensar esos efectos propios de su situación, de su propio destino, no se tenía en cuenta esta consideración. Era, o es, y esto es lo que representa la proposición de ley, una injusticia, un agravio comparativo justamente en perjuicio de aquellas clases más humildes, de las clases de tropa.

A esto viene a subvenir la actual ley que, justamente en su artículo 1.º, dice que son profesionales a los solos efectos de aplicación de los beneficios económicos librados del Real Decreto-ley 6/1978, quienes con anterioridad al 18 de julio de 1936 se hubieran reenganchado en algún Cuerpo militar, pertenecieran en esta fecha a las Fuerzas de Orden Público o fueran miembros del escuadrón de escolta del Presidente de la República o alumnos de las Escuelas de Marinería de la Armada.

Simplemente es, pues, un texto que yo no digo que modifique el anterior. Es un texto,

a mi juicio, aclaratorio; un texto que determina y precisa el concepto, institucionalizando la normativa precedente. Es un texto que pretende obtener un desagravio histórico inspirado en los principios de la más recta justicia distributiva y de equidad.

El señor PRESIDENTE: ¿Está de acuerdo la Cámara en que esta proposición de ley sea sometida a votación en su totalidad? (Pausa.) ¿Algún inconveniente? ¿Acepta la Cámara que se apruebe por asentimiento? (Asentimiento.)

Así se estima. En consecuencia, queda aprobada definitivamente por las Cortes Generales la proposición de Ley de Modificación del Real Decreto-ley 6/1978, de 6 de marzo, por el que se regula la situación de los militares que intervinieron en la Guerra Civil.

— PROPOSICION DE LEY RELATIVA A EXCEDENCIA ESPECIAL DE MIEMBROS ELECTIVOS DE CORPORACIONES LOCALES.

El señor PRESIDENTE: A continuación pasamos a la proposición de ley relativa a Excedencia Especial de Miembros electivos de Corporaciones Locales, cuyo texto está publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales» de fecha 1 de febrero actual.

Señores Senadores que, a título de portavoces de Grupos Parlamentarios, deseen intervenir en la defensa de su texto, puesto que tampoco esta proposición de ley fue objeto de enmienda, razón por la cual ha sido incluida directamente en el orden del día del Pleno de esta Cámara. (Pausa.)

Por un tiempo máximo de veinte minutos, a título de portavoz del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Arévalo.

El señor AREVALO SANTIAGO: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, muy brevemente para anunciar, por supuesto, el voto favorable del Grupo Socialista a esta proposición de Ley de Excedencia Especial de Miembros electivos de Corporaciones Locales, que viene a cubrir un vacío, una laguna que existía en la legislación de los fun-

cionarios públicos ya que, cubierto exclusivamente en lo que se refería a los parlamentarios por un Decreto-ley del mes de diciembre de 1978, no se contemplaba lo mismo para los cargos electivos de las Corporaciones Locales. De esta manera, se pueden dedicar plenamente a las funciones de la política local los que han sido para ello elegidos, sin que tengan el inconveniente de verse obligados a pedir una excedencia normal sino ésta, la excedencia especial, y en la forma en que en cada uno de los Cuerpos y en cada una de las normas a que se acojan los funcionarios representa, y que fundamentalmente se identifica porque se puede retornar al puesto de trabajo que se le reserva al funcionario que por esta causa deja ese puesto temporalmente hasta que, cuando se ha terminado la causa de la excedencia, retorne al mismo.

Creo que esta ley, que tiene un sentido muy realista...

El señor PRESIDENTE: Silencio, por favor.

El señor AREVALO SANTIAGO: ... tiene además una interpretación que debe ser amplia, que lo es ya por su mismo texto, que debe tener un sentido de poder acoger en ella a todos los funcionarios. Se expresa la ley muy ampliamente cuando habla de las Administraciones del Estado, Institucional, Local, etcétera, pero que en cualquier interpretación que se dé a la misma debe tener este mismo sentido de amplitud con el fin de incluir, si hubiera algunas dudas, algún otro sector que quizá no esté nombrado pero que, evidentemente, se acoge a esta terminología, como serían los médicos de la Seguridad Social y cualquier otro funcionario que pueda tener opción a la excedencia especial.

Quisiera solamente hacer referencia a un error material que existe en el texto y que creo será subsanado cuando las siguientes ediciones de esta proposición de ley —futura ley— vengan, y se refiere a que en el artículo 1.º se van separando con punto y coma las distintas calificaciones. Dice: «Administración del Estado; Institucional; Local; de la Justicia, salvo los afectados por la Ley 12/1978, de 20 de febrero», y a continuación pone una coma que creo que debe ser punto y coma, con el fin de que no exista ninguna

duda. Para mí no existe, pero, por si acaso, para que no haya ninguna duda de que existe diferencia entre los funcionarios de entidades gestoras y servicios comunes, que no se incluyen, naturalmente, en los de la Justicia, a que se hace referencia en la frase anterior. Creo que es un error que puede quedar perfectamente modificado.

Creo, por tanto, que esta ley llena este vacío, cumple una función importante, función que además parece ser que no va a quedar cubierta y, por tanto, la ley va a tener más vigencia de la que se podría esperar, puesto que la Ley Orgánica del Gobierno, de la Administración del Estado y de la Función Pública, ese proyecto que ya está presentado en el Congreso, no hace ningún estudio sobre esto; no existe, por tanto, el Estatuto de la Función Pública que se espera; quizá se haya quedado olvidado en alguna luna del mes de diciembre.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo de UCD, y como portavoz, tiene la palabra el señor Biel.

El señor BIEL RIVERA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, como es norma de cortesía habitual ya en esta Cámara al ocupar, por primera vez, la Tribuna del Senado, quiero saludar muy cordialmente a Sus Señorías, al mismo tiempo que agradecer a mis compañeros de Grupo Parlamentario la ocasión que ahora me confían.

Más brevemente, si me es posible, que el compañero socialista, intervengo como portavoz de Unión de Centro Democrático para explicar la posición de mi Grupo sobre la proposición de ley relativa a Excedencia Especial de Miembros Electivos de Corporaciones Locales y que nos fue remitida, en su día, por el Congreso de los Diputados. Esta proposición de ley que se somete a la deliberación de esta Cámara constituye, sin duda, una pieza más del entramado jurídico sobre el que se debe asentar nuestro sistema político, nuestro sistema democrático.

Yo pienso que en su defensa bastaría decir, como ha hecho ya el compañero socialista, que esta proposición de ley, quizá con carácter provisional hasta que se pueda aprobar por el Parlamento la Ley reguladora del

Estatuto de los Funcionarios Públicos, tal y como prevé el artículo 103 de nuestra Constitución, esta proposición de ley, digo, viene a llenar un vacío importante en la actual legislación de funcionarios.

Efectivamente, el artículo 43 de la Ley de Funcionarios de 1964 establecía, y establece, que se considerará en situación de excedencia especial a los funcionarios en que concurra alguna de las circunstancias siguientes: y concretamente cita nombramiento por Decreto para cargo político o de confianza de carácter no permanente. Igualmente, otras normas que regulan el status jurídico de colectivos especiales de funcionarios, entre los que puedo citar como ejemplo los funcionarios de las entidades gestoras de la Seguridad Social, exigen la misma condición. Es decir, nombramiento por Decreto, aunque en algunos casos se extienda a Orden ministerial, para poder acceder a situación de excedencia especial.

Está claro, y Sus Señorías estarán de acuerdo conmigo, que en la nueva realidad española, restablecida la democracia en nuestro país y elegidos los legítimos representantes del pueblo, no tenía sentido circunscribir exclusivamente los efectos de la situación de excedencia especial a aquellos funcionarios que hubieran sido nombrados por Decreto o por una Orden ministerial para un cargo de confianza, y esto, cuando menos, entraña un contrasentido.

Es evidente, por tanto, que aquella legislación quedó automáticamente desfasada y efectivamente, como ha recordado el compañero del Grupo Parlamentario Socialista, el Gobierno, mediante un Real Decreto-ley de 14 de diciembre de 1978, corrigió este desfase adecuando la legislación a la nueva realidad una vez celebradas las primeras elecciones generales.

Según este Decreto-ley, los funcionarios que accedan a la condición de miembros de Congreso de Diputados o del Senado podrán optar por acogerse a la situación de excedencia especial. Los efectos serán los establecidos en el artículo 43 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, es decir, se les reservará la plaza y destino que ocupasen y se les computará, a efectos de trienios y derechos pasivos, el tiempo transcurrido en esta situación, dejando, no obstante, de percibir su sueldo per-

sonal a no ser —y me interesa recalcar este punto— que renunciaran al correspondiente cargo para el que fueron designados.

Digo que me interesa mucho recalcar este punto porque enlazándolo con esta última cuestión, con la proposición de ley que ahora estamos debatiendo, es conveniente decir que en esta proposición de ley, en su artículo 3.º, se prohíbe expresamente percibir el sueldo o haber correspondiente a la condición de funcionario. Estimamos que al establecerse esta cautela, sin duda alguna se mejora la legislación, evitando posibles abusos o situaciones análogas, así como un aumento evidente del gasto público.

Cubierta la laguna legal para el caso de los parlamentarios y celebradas ya el 3 de abril de 1979 las primeras elecciones locales, esta proposición de ley, con muy buen sentido, extiende los beneficios de la situación de excedencia especial con la prohibición a que hacía mención anteriormente a los funcionarios que fueran elegidos miembros de las corporaciones locales. Nuestra Constitución reconoce la autonomía de las corporaciones locales para la gestión de sus respectivos intereses, pero sin duda alguna, cuando ello sea posible, es necesario que las personas que detentan la gestión directa del interés público, puedan dedicarse lo mejor posible al ejercicio de las funciones que les están encomendadas.

Esta proposición de ley, a nuestro juicio, hace perfectamente compartible el principio de total dedicación al gobierno de los intereses municipales o provinciales con el principio de indemnidad de los derechos de los funcionarios que sean miembros electivos de las corporaciones locales, si bien se limita la facultad de optar por la excedencia especial a los que detentan más directamente la gestión de los intereses de las Corporaciones Locales, es decir, alcaldes, presidente de Diputación o de Cabildos o Concejales insulares, Diputaciones provinciales y consejeros de Cabildos y Concejales insulares, concejales miembros de la Comisión permanente en ayuntamientos de municipios de más de 25.000 habitantes y concejales delegados de servicios en capitales de provincia y municipios de más de 100.000 habitantes.

Para terminar, mi Grupo, Unión de Centro Democrático, entiende que esta limitación no

perjudica en nada al espíritu de la proposición de ley que debatimos. Yo diría que esta limitación, junto con la prohibición de percibir el sueldo correspondiente a la condición de funcionario, en el caso de que se optase por la excedencia especial, hacen de la proposición de ley una norma evidentemente realista y suficiente, capaz, por tanto, de corregir con eficacia el desfase de la legislación hasta ahora vigente en la materia, al menos hasta que se apruebe una nueva ley de funcionarios.

Por estas razones, Unión de Centro Democrático apoyará con su voto esta proposición de ley.

El señor PRESIDENTE: Señorías, ¿cuenta la mesa con la aquiescencia de la Cámara para votar, en su caso, el conjunto de la proposición de ley? (Pausa.) ¿Se puede estimar por asentimiento de la Cámara en su totalidad? (Asentimiento.) Así se acuerda. en consecuencia, queda definitivamente aprobada por las Cortes Generales la proposición de ley relativa a Excedencia Especial de Miembros electivos de Corporaciones Locales, según el texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 1 de febrero de 1980.

PROPOSICIONES DE LEY:

— PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO DE LA CAMARA SOBRE EL ENVIO A COMISION DE LA PROPOSICION DE LEY SOBRE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA ACTUAL PROVINCIA DE SANTANDER POR LA DE CANTABRIA.

El señor PRESIDENTE: Entramos en el punto quinto del orden del día «proposiciones de ley». Vamos a considerar esta tarde, antes de levantar la sesión, sólo la primera, a cuyo efecto han sido previamente consultados los portavoces de Grupos Parlamentarios que tienen mayoría en la Cámara.

Por tanto, seguidamente será objeto de debate el pronunciamiento del Pleno de la Cámara sobre el envío a Comisión de la proposición de ley sobre cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de

Cantabria, según texto publicado en el «Boletín Oficial de las Cortes Generales», de fecha 28 de diciembre pasado.

Recuerdo que, según las normas de esta Presidencia, publicadas en el «Boletín Oficial», correspondiente al 6 de julio pasado, el Pleno de la Cámara se limita ahora a pronunciarse sobre si procede o no el envío a Comisión de esta proposición de ley, y, según las normas, caben un turno a favor y otro en contra, de duración máxima de veinte minutos y la intervención de un portavoz por cada Grupo Parlamentario por tiempo de diez minutos.

En consecuencia, ¿señores Senadores que desean cubrir turno a favor? (Pausa.) Señor García Oliva.

¿Hay turno en contra? (Pausa.) No hay turno en contra.

¿Señores portavoces que reserven su turno? (Pausa.) Señor del Valle, por Unión de Centro Democrático; Senador señor Estrella, por el Grupo Socialista Andalúz; señor Labora, por el Grupo Socialista del Senado.

Tiene la palabra, para consumir un turno a favor, por tiempo máximo de veinte minutos, el Senador señor García Oliva, por el Grupo Socialista del Senado.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señores Senadores, por fin se va a consumir un turno a favor de esta proposición de ley, después de dos aplazamientos, y precisamente cuando este Senador menos lo esperaba, porque estábamos convencidos que hasta mañana no íbamos a tener que hablar. No obstante, estos aplazamientos han servido para algo bastante importante.

En la provincia hoy de Santander, y siempre de Cantabria, esta cuestión ha calado muy hondo, y precisamente durante estos meses en que al parecer el partido de la minoría más grande en Cantabria ha manifestado que no apoyaría la proposición de ley. Todavía creemos que esto no va a ser así, y que el Partido Centrista o el Grupo Centrista podrá al menos abstenerse en este debate.

En cualquiera de los casos, la tristeza es honda para el que tiene que hablar al ver que un tema que verdaderamente «ab initio» ha sido acogido por todos los Grupos del espectro político, por cuestiones que no quiero suponer, no va a ser apoyado por quien, como

por todos es sabido, tiene la mayoría en esta Cámara. Lo lamento, nos desilusiona el comenzar así y recordamos una vez más aquellas palabras de algún compañero que dijo que cuando se pierden las elecciones generales, se pierden también todas las votaciones y cualquier iniciativa. Esperemos que algún día ganemos las elecciones generales. No obstante, mi obligación en este momento es exponer las razones por las cuales nuestro Grupo propuso esta proposición de ley y voy a intentar, en escasos minutos, manifestarlas.

No pedimos un cambio de denominación de provincia, no pedimos que la provincia de Santander deje de llamarse de Santander y pase a llamarse provincia de Cantabria; pedimos la recuperación de un nombre que la circunscripción, que hoy se llama provincia de Santander, tuvo de siempre y la recuperación del nombre de provincia de Cantabria, dentro de la Administración española que tuvieron ya desde 1778 hasta 1833 las villas y jurisdicciones que hoy forman la actual provincia administrativa de Santander.

Todos sabemos que las provincias no tienen arraigo en España; sabemos la reforma de finales del siglo XVIII de Floridablanca; sabemos que en España lo único que tenía raigambre histórica eran los reinos y cuando se trata de repartir el territorio del Estado español, de España, en provincias al modelo francés, se agrupan alrededor de ciudades que, con nombre histórico, con entidad histórica, se agrupan circunscripciones más o menos arbitrarias, que no tienen una entidad propia en la mayor parte de los casos —dejo a salvo algunas del norte— y que se les asigna el nombre de la ciudad que sirve, a partir de ese momento, de su capital administrativa. Pero es que en Cantabria no fue así. La provincia de Cantabria se asienta sobre la región natural de Cantabria, sobre esta región que todos conocemos del norte de España, en la que ni el Derecho era exactamente igual, sobre todo el Derecho Público, ni la etnia, ni las costumbres y no quiero profundizar en peculiaridades regionales, porque me quiero circunscribir a cuestiones puramente administrativas.

En una memorable Junta, de no recuerdo bien la fecha, pero dentro del año 1778, estas villas, valles y jurisdicciones de la provincia actual de Santander, se reúnen en la Casa de

Juntas de Puente San Miguel y crean la provincia administrativa de Cantabria. Le otorgan a la provincia administrativa el nombre de la región histórica de Cantabria. Es una forma distinta de la que a continuación efectúa el Estado para imponer, de arriba a abajo, el nombre a las provincias. Allí es la propia provincia la que se autodenomina. Continúa con este nombre, se aprueban sus ordenanzas —fue el 28 de julio, ahora recuerdo, de 1778— y cuando en España se establece el sistema provincial, la provincia de Santander en 1801, se crea de forma vertical, pero al revés, de arriba a abajo, constituyendo la provincia marítima al tiempo que Almería, Huelva y Oviedo, desgajándolas de unas provincias más grandes a las que provisionalmente se les había asignado. En ese momento, en 1801, se duda por alguien de que pueda continuar con la denominación de provincia de Santander. Pero hasta 1833, hasta el Real Decreto del 30 de noviembre de Francisco Javier de Burgos no nace con el nombre de provincia de Santander, lo que había sido siempre provincia de Cantabria.

El sentir de todos los grupos políticos, decíamos antes, en todo el espectro de izquierda a derecha, es rechazar ese nombre de provincia de Santander y sustituirle por el más auténtico de provincia de Cantabria; desde Alianza Popular, y creo que partidos extraparlamentarios más a la derecha que se titulan de Cantabria, hasta el Partido del Trabajo y grupos extraparlamentarios más a la izquierda, que también se titulan así, pasando por Unión de Centro Democrático de Cantabria, todos los grupos políticos han acogido esa denominación para la circunscripción.

Por eso nos extraña, en estos momentos, ese cambio de rumbo, manifestado públicamente en una rueda de prensa por quien es responsable del Grupo Centrista en Cantabria, de que no iban a apoyar tal proposición. Sus razones tendrán, algún día se las explicaremos o, mejor dicho, se las explicarán al pueblo de Cantabria.

Las leyes sólo se derogan por otras leyes. No se nos diga que el Real Decreto-ley de 30 de noviembre se puede derogar a través de un procedimiento administrativo. Si el Real Decreto-ley de 30 de noviembre de 1833 ha de ser derogado para cambiar la denomina-

ción a nuestra provincia, ha de ser a través de una ley votada en Cortes. Ya sé que se nos puede aducir que en el Estatuto de Autonomía que se está elaborando, y en el cual hemos tenido algunos Senadores, presentes aquí, ocasión de colaborar, pudiera haberse incluido una disposición que al convertirse ese anteproyecto de proyecto de ley en proyecto de ley pudiera producir, el día de mañana —tal y como van las cosas de la autonomía en este país, casi podíamos decir que el día de pasado mañana—, los mismos efectos. Pero es que es más, es que en la elaboración del informe de la Ponencia de Estatuto también propusimos lo mismo, y cuando se nos rechazó, por algún Senador, que disponía de mayoría para ello, se dijo que el lugar adecuado eran las Cortes, y esta Cámara, que es la Cámara de las regiones, entendemos es la más propicia para hacer la proposición de ley.

Así todo, el Grupo Parlamentario Socialista, me refiero al Partido Socialista de Cantabria, «ad cautelam», tiene una enmienda también al Estatuto de Autonomía de Cantabria, para el caso de que no se apruebe en esta Cámara. Pero entendemos que esto es solamente «ad cautelam», porque es aquí —y no despreciamos las Cámaras y los procedimientos regulares— donde tienen que derogarse las leyes y sustituirse por otras. Es aquí. No quiero hacer mayor énfasis en cuestiones regionales ni históricas. Me parece que no debemos entretenernos demasiado en cortinas de humo culturales, regionalistas o historicistas que hagan alvidar a los partidos interesados en el gobierno del país el atender la ocupación principal de crítica que a la izquierda nos corresponde, pero puedo anunciar que la actitud de rechazo que se nos anuncia para esta proposición puede producir peores consecuencias de las que sus autores suponen.

Yo lo lamentaría y por eso no pierdo la esperanza, señores Senadores, de que sea recuperado el nombre de mi provincia que, además, es mi región. Pido la recuperación del nombre de Cantabria y espero de Sus Señorías el voto afirmativo de todos los grupos de esta Cámara. He dicho.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces tiene la palabra, por el Grupo Socia-

lista Andaluz, por tiempo máximo de diez minutos, el Senador señor Estrella.

El señor ESTRELLA PEDROLA: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, la detallada exposición que ha hecho el Senador García-Oliva me exime totalmente de hacer consideraciones de tipo jurídico o administrativo. Me salva de dar argumentos que ya muy recientemente en esta Cámara se escuchaban también en torno a otro trámite muy similar, el que afectaba a lo que ahora ya es provincia de La Rioja. Los argumentos que se han dado creo que son de suficiente peso como para que después de haber pasado por esta Cámara un trámite similar, no haya en absoluto ninguna posibilidad de respuesta que pueda justificar una actitud negativa.

Quizá alguien se pregunte qué tiene que ver Andalucía con Cantabria, y habría que explicarlo. Existe desde el siglo XVII una tradición bastante importante de esos cántabros que han estado viniendo a Andalucía, que a principios de este siglo se asentaron en gran número en Andalucía. En Cádiz todavía existe un denominado centro cántabro; también en otras provincias, como Sevilla, por ejemplo, donde se establecieron muchos cántabros y se denominaba y se sigue denominando todavía hoy a sus tiendas de ultramarinos tiendas de montañeses. Una clara relación con la gente originaria de Cantabria. Es decir, existe ya una tradición histórica que debiera llevarnos directamente a asumir esta proporción que ha presentado mi compañero Mario García-Oliva, porque, en definitiva, con ello estaríamos simplemente restituyendo a un pueblo su propia identidad, al margen de las leyes, al margen de lo que los Reales-Decretos hayan podido desfigurar con la creación de otras divisiones administrativas.

Hace un momento, por ejemplo, me encontraba con un ex Senador, don José de la Peña, que precisamente también me comentaba que él era oriundo de Cantabria; el mismo Felipe González, su padre, es oriundo de Cantabria. Por tanto, existe una clara interrelación entre Andalucía y esta región que hoy quiere recuperar con su identidad el nombre que le corresponde a esa identidad. (Risas.)

A mí me resulta tremendamente extraño que alguien pueda mantener una actitud contraria, y que además esta actitud contraria se pueda incluso defender desde el Grupo mayoritario en esta Cámara. Ese mismo Grupo que hace unos días también nos mandaba otra expedición de cántabros a Andalucía, creo que eran 37 aproximadamente; grupo de cántabros a los que un Senador de esta Cámara adoctrinaba diciéndoles que iban allí no a establecer comercio de ultramarinos, sino a luchar contra el marxismo, y que les decía también que ellos sabían muy bien lo fácil que era dar pucherazo. Pues bien, uno de los miembros de esa expedición del Grupo de UCD, en unas declaraciones a la Prensa, cuando se le preguntaba sobre su presencia allí, y si se diera el caso inverso, si los andaluces fuéramos a Cantabria a vigilarlos en un proceso electoral, decía literalmente así: «Si vinieran a Cantabria les echaríamos directamente al mar». Hasta los propios miembros de UCD que asumen ese papel tan triste y tan lamentable de ir a vigilar a otro pueblo que está realizando un proceso electoral son conscientes de que Santander hoy por hoy, lo mismo que antes, se llama Cantabria.

Quizá alguien pretende torcer la identidad de los pueblos y la voluntad de los pueblos, pero creo que hace muy pocos días este país ha tenido una experiencia muy clara de lo que ocurre cuando se quiere torcer la voluntad de los pueblos, cuando se quiere privar a los pueblos de su identidad. Produce reacciones totalmente insospechadas —y a ellas hacía alusión Mario García-Oliva—. Que nadie, por actitud de protagonismo, dé lugar a que se produzcan este tipo de reacciones. Quizá tendremos que pensar que es que alguien teme los gastos que originaría el tener que cambiar el nombre de los Bancos, pero creo que los Bancos que ostentan el nombre de la capital se podrían seguir llamando con el mismo nombre.

En definitiva, creo que se trata de un simple problema de protagonismo político y pediría que, en bien de la convivencia, en bien de no crear problemas que no existen, porque, como decía el Senador García-Oliva, cuando desde la derecha a la izquierda están de acuerdo, en este país el problema de las autonomías se resuelve, como ocurrió en Ca-

taluña y en Euskadi, y como no sucedió lamentablemente en Andalucía. En este país cuando la derecha y la izquierda tienen una misma posición, todos, hasta los que tienen el poder, deben plegarse.

El señor PRESIDENTE: En turno de portavoces, por el Grupo Parlamentario Socialista del Senado, tiene la palabra el señor Laborda.

El señor LABORDA MARTIN: Señor Presidente, Señorías, yo no sé lo que tengo que decir en estos momentos. Si esto es un turno de explicación de voto, efectivamente voy a dar la explicación de voto que ya han dado mis compañeros, en el sentido de que vamos a votar a favor. Pero es tarea de la oposición meterse con quienes nos llevan la contraria, dentro del orden.

No sé exactamente lo que va a hacer el Grupo de UCD, pues la verdad es que estamos bastante acostumbrados a enterarnos por los periódicos de que se cambia de cauce para el acceso autonómico, y también los periódicos parece que señalan que UCD, en el tema de Cantabria, por determinadas razones, va a votar en contra. Bueno, pues de acuerdo con los periódicos, interpretando lo que después va a ser el turno de portavoz de la Señoría correspondiente de UCD, que parece que va a señalar que van a votar en contra, nosotros lo tenemos que lamentar, primero porque interviene en el turno de portavoces al final —por algo es el Grupo mayoritario— y luego no hay posibilidad de réplica.

En segundo lugar, ocurre que ya nos empezamos a cansar de que en un determinado momento se dice Cantabria y en UCD se llenaron la boca hablando sobre el tema de Cantabria. Resulta que decimos algo de palabra y después no sé si porque de pronto llega una orden o un mandato desde Madrid, o si es esa lucecita, que no diré que como la del Pardo esté encendida toda la noche, pero sí hasta las seis de la mañana en estas últimas temporadas (*Risas*), de pronto se dice que hay que cambiar el voto y entrar por la vía de la racionalidad. Entrar por la vía de la racionalidad en este caso es que no podemos entrar en una discusión de nombres

propios, de nombres de provincias o de regiones.

La verdad es que es ya lamentable que tengamos que estar discutiendo de nombres propios y de nombres de provincias en un país con los tremendos problemas que éste tiene. Es irritante. Pero la verdad es que el problema se agudiza sobre todo porque parece que hay dos medidas. En una interpe-lación socialista sobre el tema de La Rioja, en la que se señala la conveniencia de recuperar determinados nombres, dentro de ese contexto, de ese camino de recuperar nuestras tradiciones históricas, incluso la tradición de autogobierno, la respuesta inmediata de UCD es: nosotros presentaremos la correspondiente proposición de ley. Muy bien, adelante, votaremos los socialistas y UCD. Pero hay una iniciativa tímida del Senador García-Oliva, que después creo yo que en Cantabria ha encontrado un cierto calor, y descubrimos de pronto las razones de Estado, desde esas reuniones «monclovitas».

Creo que el problema no debemos dramatizarlo en absoluto. Allá cada cual con su voto. Lo que es indudable es que creemos que la proposición de ley del Grupo Socialista es más moderada, desde el punto de vista de las consecuencias de gasto público (puesto que hay una disposición transitoria que me parece que señala hasta tres años para que el cambio de nomenclatura se produzca), que la que presentó UCD con respecto a La Rioja. Hay dos medidas.

En última instancia, no nos vamos a pegar por una cuestión de nombres. Los socialistas estamos hartos de que lo único que cambie en este país sean los nombres.

El señor PRESIDENTE: A título de portavoz, por el Grupo Parlamentario Centrista, tiene la palabra el señor Valle González-Torres.

El señor VALLE GONZALEZ-TORRES: Señor Presidente, señoras y señores Senadores, en primer lugar, quisiera decir al señor Laborda que UCD de Cantabria no actúa en este caso precisamente ni por orden de Madrid ni por órdenes de El Pardo, sino por una decisión del Comité Ejecutivo del Par-

tido de Cantabria, cuyas motivaciones vamos a procurar explicar a continuación.

Hablamos de Cantabria y explicaremos que estamos de acuerdo con Cantabria, pero una cosa es Cantabria región y otra Cantabria provincia, que es lo que queremos aclarar aquí.

Esta intervención va a ser muy breve. Nos vamos a pronunciar en contra de la toma en consideración por esta Cámara de la proposición de ley sobre cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de Cantabria, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista. El Grupo Parlamentario Socialista ha presentado, como preámbulo o justificación explicativa de sus motivaciones para la toma en consideración de esta proposición de ley, un documentado estudio que, aunque en algunos momentos no alcance, a nuestro juicio, el necesario rigor histórico, si lo consideramos suficiente para justificar la petición del cambio de nombre de nuestra provincia por el de Cantabria.

Es indudable que el nombre de Cantabria, como región o como territorio, aparece ya desde los tiempos más remotos, pero el primer antecedente que tenemos sobre este nombre asociado al de provincia proviene de la creación de la efímera provincia de Cantabria por la Junta de los Valles, reunida en la Casa de Juntas de Puente San Miguel, provincia que, evidentemente, sólo incluía una pequeña parte de lo que es hoy día la actual provincia de Santander, no incluyéndose el municipio de la actual capital de la provincia, Santander, precisamente por motivos de capitalidad y denominación de la misma.

Fue en el siglo XIX cuando se lleva a cabo la creación administrativa de las actuales provincias, donde nuevamente se pone de manifiesto la discrepancia en cuanto al nombre que se había de dar a la misma, y mientras los Diputados de la provincia y nuestros representantes en Cortes sostenían el criterio de resucitar el histórico nombre de Cantabria, fueron los representantes del Ayuntamiento de Santander los que se opusieron y consiguieron para nuestra provincia el nombre de provincia de Santander, que ostenta actualmente.

El otro intento serio de cambiar el nombre de la provincia tuvo lugar en el año 1963. Fue entonces cuando, a petición del Presidente de la Diputación, don Pedro de Escalante, y de un grupo de Diputados provinciales, se tomaba en consideración por el Pleno de la misma la solicitud de cambio de denominación de la provincia. Al expediente incoado entonces, cuya copiosa aportación documental ha servido evidentemente para fundamentar la Memoria actualmente presentada por el Grupo Socialista, se adhirieron todos los Ayuntamientos de la provincia, excepto dos, y se opuso de una manera rotunda nuevamente el de la capital, oposición que hizo fracasar la propuesta.

En esta ocasión no sabemos si va a fracasar nuevamente, no porque pensemos que el Ayuntamiento de la capital se vaya a oponer a tal designio (cosa que desconocemos), sino por la sencilla razón de que ni él ni ninguno de los Ayuntamientos de la provincia han tenido ocasión, ni la tendrán si se toma en consideración esta proposición de ley, de manifestar o exponer su voluntad al respecto, por el simple hecho de que ni han sido ni podrán ser consultados. A este respecto debo aclarar que parece ser que para estas fechas, a propuesta del Partido Socialista de Cantabria, se ha solicitado pronunciamiento respecto de esta proposición de ley a algunos Ayuntamientos de la provincia, y creemos que aunque la iniciativa legislativa corresponde a las Cámaras y también que los miembros de las mismas no se encuentran sujetos a mandato imperativo alguno, es necesario y conveniente que en estos temas que afectan de una manera especial a la sensibilidad de los habitantes de nuestra región y, especialmente, a los de su capital, se tenga muy en cuenta la opinión de sus representantes legítimos y democráticos, los Ayuntamientos democráticos. No podemos olvidar que los problemas que afectan a la provincia, entidad local determinada por la agrupación de municipios, deben ser resueltos de acuerdo con la voluntad mayoritaria de los mismos y de sus órganos representativos, la Diputación provincial y los Ayuntamientos, como así lo ha comprendido el representante en esta Cámara del Partido Socialista de Santander, al recabar posteriormente, mediante mociones

presentadas en los Ayuntamientos, apoyo a esta proposición de ley, de acuerdo con el criterio públicamente sustentado por UCD de Cantabria.

Nuestra intervención en contra de esta proposición de ley está justificada no porque nuestro partido en Cantabria, ni yo personalmente, estemos en desacuerdo con la filosofía de lo expuesto en la misma, sino sencillamente porque no estamos de acuerdo con la presentación de una proposición de ley que afecta de una manera especial a la idiosincracia de nuestra provincia. Un partido minoritario de nuestra región adopta una decisión de tal trascendencia sin conocer no ya la voluntad mayoritaria de nuestros Ayuntamientos y Diputación provincial, auténticos representantes de la provincia, sino ni tan siquiera la opinión de la Asamblea de Parlamentarios y Diputados provinciales constituida actualmente para redactar el futuro Estatuto de Autonomía de nuestra Comunidad Autónoma.

Al no conocer esta voluntad mayoritaria, consideramos al menos como un acto temerario la presentación de esta proposición de ley por un partido que cuida de una manera tan especial el uso de unos modos de actuación estrictamente democráticos. No debemos olvidar que una cosa es el nombre de la Comunidad Autónoma, sobre el cual la inmensa mayoría estamos de acuerdo, y otro el cambio de nombre de nuestra provincia —y esto lo recalco—; una cosa es el nombre de la Comunidad Autónoma sobre la cual la mayoría, la inmensa mayoría, no todos, estamos de acuerdo, y otra el nombre de nuestra provincia, cuya posibilidad no había sido puesta de manifiesto hasta ahora.

Califico también de oportunista la presentación de esta proposición de ley, pues habiéndose debatido este tema ampliamente en la Ponencia redactora del Estatuto de Autonomía para Cantabria, de la cual forma parte el Senador don Mario García-Oliva, que tan brillantemente acaba de defender la toma en consideración de esta proposición de ley, quedó entonces bien clara la decisión de no pronunciarse al respecto, dejándolo a la decisión de la Asamblea. Y esto debe ser así, porque creemos que tiene que ser en el Estatuto de Autonomía donde deben ser con-

templadas y a través del cual deben tramitarse todas las alteraciones que afecten a nuestra provincia como consecuencia de la profunda transformación que para las estructuras de la misma supone el proceso autonómico en marcha en nuestra nación.

Entendemos que en estos momentos dicha Asamblea Parlamentaria y Diputados provinciales es la superior representación de la voluntad de nuestra Comunidad democráticamente expresada y a quien creemos que corresponde en todo caso el tomar la iniciativa en asunto de tal trascendencia, y cuyos mandatos en la resolución de los problemas que afectan o atañen al desarrollo autonómico de nuestra región debieran ser imperativos para sus representantes en el Parlamento, sin protagonismo de ningún tipo, en perfecta unidad de intenciones por todos los grupos políticos.

Por estos motivos, y por otros de economía procesal y financiera, etcétera, nuestro Grupo Parlamentario, a petición de los Senadores de UCD por la provincia de Santander, se pondrá a la toma en consideración por esta Cámara de la proposición de ley que hemos de votar. *(Aplausos.)*

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, pido la palabra por alusiones personales a mi actitud en determinado organismo.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor García-Oliva por alusiones personales a su actitud en determinado organismo.

El señor GARCIA-OLIVA PEREZ: Señor Presidente, se ha hablado de la actitud que yo he tomado en la Asamblea de Parlamentarios y no se ha expresado la forma en que yo en aquel momento actué, sino de una forma distinta. En la Asamblea en cuestión

propuse que fuese allí mismo donde la provincia de Santander, que tiene el mismo ámbito que el ente autonómico, o que la región, se llevase a efecto el cambio. Hubo oposición en algún Senador de UCD que quería conservar el nombre de Santander y, ante eso, se dijo por el resto del Grupo de UCD que se hiciese en otras instancias. La única instancia que quedaba, señores Senadores, son las Cámaras legislativas.

El señor PRESIDENTE: Se trata de conocer el pronunciamiento de la Cámara sobre el envío a la Comisión correspondiente de la proposición que ha sido debatida a tal efecto. Pasamos a la votación.

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos a favor, 56; en contra, 76; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración inicial, para su envío a Comisión, de la proposición de ley socialista sobre el cambio de denominación de la actual provincia de Santander por la de Cantabria.

De acuerdo con las normas que regulan estos trámites, al rechazarse esta proposición de ley, será notificada al interesado, en este caso el portavoz del Grupo Socialista del Senado.

Mañana esperamos concluir el orden del día en la sesión de la tarde, al haber ganado hoy el tiempo que habíamos de tener para el jueves. Por consiguiente, si empezamos puntualmente —y será a las cuatro y media de la tarde—, podremos concluir en la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

Eran las ocho y veinticinco minutos de la noche.

RECTIFICACION

Conforme a la petición formulada por el Senador don José González Gastañaga en la sesión plenaria celebrada en el día de hoy, martes 4 de marzo de 1980, se publica a continuación la rectificación interesada por dicho señor en su intervención relativa a la interpelación formulada por don Antonio S. García Correa (Grupo Socialista Andaluz) sobre «Situación y perspectivas de la minería onubense».

«Diario de Sesiones»			Donde dice:	Debe decir:
Núm.	Fecha	Página		
42	18-2-80	1838	...pero también sabemos que a personas con algún poder les cuesta mucho trabajo decir no...	...pero también sabemos que a personas con algún pudor les cuesta mucho trabajo decir no...

Precio del ejemplar 50 ptas.
 Venta de ejemplares:
 SUCESORES DE RIVADENEYRA, S. A.,
 Paseo de Onésimo Redondo, 36
 Teléfono 247-23-00. Madrid (8)
 Depósito legal: M. 12.589 - 1961
 Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID